2. Ut timeas Dominum Deum tuum, et custodias omnia mandata et præcepta ejus, quæ ego præcipio tibi, et filiis, ac nepotibus tuis, cunctis diebus vitæ tuæ, ut prolongentur dies tui.

3. Audi Israël, et observa ut facias quæ præcepit tibi Dominus, et bene sit tibi, et multipliceris ampliùs, sicut pollicitus est Dominus Deus patrum tuorum tibi terram lacte et melle manantem.

4. Audi Israël, Dominus Deus noster, Dominus unus est.

5. [a] Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo, et ex tota anima tua, et ex tota fortitudine tua.

6. Eruntque verba hæc, quæ ego præcipio tibi hodie, in corde tuo :

7. Et narrabis ea filiis tuis, et meditaberis in eis sedens in domo tua, et ambulans in itinere, dormiens atque consurgens.

8. Et ligabis ea quasi signum in manu tua, eruntque et movebuntur inter oculos tuos,

9. Scribesque ea in limine et ostiis domûs tuæ.

10. Cùmque introduxerit te Dominus Deus tuus in terram, pro qua juravit patribus tuis, Abraham, Isaac, et Jacob : et dederit tibi civitates magnas et optimas, quas non ædificasti,

11. Domos plenas cunctarum opum, quas non extruxisti, cisternas, quas non fodisti, vineta et oliveta, quæ non plantasti,

12. Et comederis, et saturatus fueris :

13. Cave diligenter ne obliviscaris Domini, qui eduxit te de terra Ægypti, de domo servitutis. [b] Dominum Deum tuum timebis, et illi soli servies, ac per nomen illius jurabis.

14. Non ibitis post deos alienos cunctarum gentium, quæ in circuitu vestro sunt :

2. Para que temas al Señor Dios tuyo, y guardes todos sus mandamientos y preceptos, que yo te mando á tí, y á tus hijos, y nietos, todos los dias de tu vida, para que tus dias sean prolongados.

3. Oye Israél, y ten cuidado de hacer lo que te mandó el Señor, para que te vaya bien [1], y te multipliques mas, como el Señor Dios de tus padres te ha prometido [2] una tierra que mana leche y miel.

4. Oye Israél, el Señor [3] Dios nuestro, es el único Señor.

5. Amarás al Señor Dios tuyo con todo tu corazon, y con toda tu alma, y con toda tu fuerza.

6. Y estas palabras, que te mando yo hoy, estarán en tu corazon :

7. Y las contarás [4] á tus hijos, y las meditarás sentado en tu casa, y andando por el camino, al irte á dormir [5], y al levantarte.

8. Y las atarás como por señal [6] en tu mano, y estarán y se moverán entre tus ojos [7],

9. Y las escribirás en el umbral y puertas de tu casa.

10. Y cuando el Señor Dios tuyo te hubiere introducido en la tierra, que prometió con juramento á tus padres, Abrahám, Isaac, y Jacob : y te diere ciudades grandes y bellísimas, que tú no edificaste,

11. Casas llenas de toda suerte de riquezas, que no fabricaste, cisternas, que no cavaste, viñedos y olivares, que no plantaste,

12. Y comieres, y te saciares :

13. Cuida diligentemente de no olvidar al Señor, que te sacó de la tierra de Egipto, de la casa de la servidumbre. Temerás [8] al Señor Dios tuyo, y á él solo servirás, y por su nombre jurarás [9].

14 No iréis en pos de dioses ajenos de ninguna de las gentes, que están al rededor de vosotros:

1 MS. 3. *Lo que abonare á tí.*

2 Conforme á la promesa, que el Señor hizo á vuestros padres de daros una tierra fértil y abundante.

3 Este es el Ser supremo, el solo y único principio de todas las cosas, y de aquí necesariamente se ha de concluir, que él solo debe ser adorado, temido y amado de los hombres. La palabra latina *unus* contiene estas dos *solo* y *único*. El texto hebréo á la letra : *Jehovàh, nuestro Dios, es el solo Jehovàh.*

4 Instruirás en ellas á tus hijos; pues á esto se reduce la perfeccion del hombre.

5 Cuando vayas á dormir, y cuando te levantes; y si ser pudiera aun durmiendo y soñando, segun aquello : *Yo duermo, y mi corazon está velando.*

6 MS. 3. *Por devisa.* MS. 7. *Por afeyte.* Meditarás mi ley y mis mandamientos en todo tiempo y lugar, como si los tuvieras siempre á la vista, atados á la frente ó en el brazo, ó grabados en los umbrales y puertas de tu casa. Los Hebréos, sin cuidarse mucho del verdadero sentido de estas palabras, las tomaban y practicaban á la letra, como ya hemos advertido en otros lugares.

7 Ferrar. *Y serán por tephilim entre tus ojos.* C. R. *Y estarán por frontales entre tus ojos.* Estas eran las *phylacterias*, que los Judios se hicieron y llevaban atadas á la frente y brazo, entendiendo á la letra este lugar, debiendo entenderle metafóricamente, conviene á saber, que lo que Dios encarga bajo de estas metáforas, es la continua meditacion y memoria de la ley del Señor, y que la tuviesen tan presente (segun se dice en el Éxodo xiii, 16) *como una señal en tu mano, y como una cosa pendiente ante tus ojos para recuerdo.* Alápide y Menochio. Véase *Mat.* xxiii, 5.

8 Nuestro Señor *Jesucristo* citando este lugar no dijo *temerás* sino *adorarás*, traduciendo mas el sentido que la palabra hebréa תירא, que significa *temerás* : porque *temer á Dios*, significa entre los Hebréos *adorarle y darle culto*, y el temor del Señor es todo el culto divino. Menoch. *in Matth.* iv, 10.

9 Cuando se te pidiere juramento, y te conviniere hacerlo, no has de jurar por otro, que por el nombre de solo el

a Infrà x, 12; xi, 13. Matth. xxii, 37. Marc. xii, 30. Luc. x, 27. — *b* Infrà x, 20. Matth. iv, 10. Luc. iv, 8.

15. Quoniam Deus æmulator Dominus Deus tuus in medio tui : nequando irascatur furor Domini Dei tui contra te, et auferat te de superficie terræ.

16. [a] Non tentabis Dominum Deum tuum, sicut tentasti in loco tentationis.

17. Custodi præcepta Domini Dei tui, ac testimonia et ceremonias, quas præcepit tibi :

18. Et fac quod placitum est et bonum in conspectu Domini, ut bene sit tibi : et ingressus possideas terram optimam, de qua juravit Dominus patribus tuis,

19. Ut deleret omnes inimicos tuos coram te, sicut locutus est.

20. Cùmque interrogaverit te filius tuus cras, dicens : Quid sibi volunt testimonia hæc, et ceremoniæ, atque judicia, quæ præcepit Dominus Deus noster nobis?

21. Dices ei : Servi eramus Pharaonis in Ægypto, et eduxit nos Dominus de Ægypto in manu forti :

22. Fecitque signa atque prodigia magna et pessima in Ægypto contra Pharaonem, et omnem domum illius, in conspectu nostro,

23. Et eduxit nos indè, ut introductis daret terram, super qua juravit patribus nostris.

24. Præcepitque nobis Dominus ut faciamus omnia legitima hæc, et timeamus Dominum Deum nostrum, ut bene sit nobis cunctis diebus vitæ nostræ, sicut est hodie.

25. Eritque nostri misericors, si custodierimus et fecerimus omnia præcepta ejus coram Domino Deo nostro, sicut mandavit nobis.

15. Porque un Dios zeloso el Señor Dios tuyo está enmedio de ti : no sea que se enoje contra tí el furor del Señor Dios tuyo, y te quite de la superficie de la tierra.

16. No tentarás al Señor Dios tuyo, como le tentaste en el lugar de la tentacion [1].

17. Guarda los preceptos del Señor Dios tuyo, y los testimonios y ceremonias, que te mandó :

18. Y haz [2] lo que es agradable y bueno en la presencia del Señor, para que te vaya bien : y entres á poseer la tierra muy buena, sobre la cual el Señor juró á tus padres,

19. Que destruiria á todos tus enemigos delante de ti, como lo dijo.

20. Y cuando el dia de mañana te preguntare tu hijo, diciendo : ¿Qué significan estos testimonios, y ceremonias, y juicios, que el Señor Dios nuestro nos ha mandado?

21 Le dirás : Siervos éramos de Pharaón en Egipto, y sacónos el Señor de Egipto con mano fuerte [3] :

22. É hizo á nuestra vista señales y prodigios muy grandes y muy recios en Egipto contra Pharaón y contra toda su casa,

23. Y nos sacó de allí para introducirnos y darnos la tierra, sobre la cual juró á nuestros padres.

24. Y nos mandó el Señor que ejecutemos todos estos estatutos, y que temamos al Señor Dios nuestro, para que nos vaya bien todos los dias de nuestra vida, como nos sucede hoy.

25. Y tendrá misericordia de nosotros [4], si guardáremos é hiciéremos todos sus preceptos delante del Señor Dios nuestro, como nos lo mandó.

CAPÍTULO VII.

Manda Dios que sean destruidos los Chananéos, y deshechos sus idolos : promete toda suerte de felicidades á los que guarden sus mandamientos.

1. Cùm introduxerit te Dominus Deus tuus in terram, quam possessurus ingrederis, et deleverit gentes multas coram te, [b] Hethæum, et Gergezæum, et Amorrhæum, Chananæum,

1. Cuando el Señor Dios tuyo te introdujere en la tierra, en que vas á entrar para poseerla, y destruyere [5] muchas gentes delante de tí, al Hethéo, y al Gergezéo, y al Amorrhéo, al Chana-

Dios verdadero. Los Hebréos en sus juramentos no empleaban el nombre inefable *Jehovàh*, sino otro de aquellos con que se nombra en las santas Escrituras.

1 Véase el *Éxodo* xvii, 7. Jesucristo alegó este texto contra el espíritu maligno, que quiso tentarle. Matth. iv, 7. Los Israelitas tentaron al Señor en el desierto, cuando dudaron del cumplimiento de sus promesas.

2 MS. 8. *Et fes lo que le plega.*

3 Por tres motivos especiales y de mucha consideracion quedaban obligados los Israelitas á servir al Señor de corazon : primero, por los beneficios que habian recibido de su Majestad : segundo, por los que esperaban recibir de nuevo en virtud de sus promesas : tercero, por su singular providencia y amor con que siempre los distinguia.

4 El texto hebréo : *Y usará de justicia con nosotros.* Bien que la palabra hebréa צדקה, significa *justicia y misericordia.* Y esta es la corona *de justicia* del Apóstol, *que dará el Señor á aquellos, que aman su venida.*

5 MS. 8. *Et esleyere.*

a Matth. iv, 7. Luc. iv, 12. — *b* Exod. xxiii, 23; xxxiii, 2.

et Pherezæum, et Hevæum, et Jebusæum, septem gentes multò majoris numeri quàm tu es, et robustiores te:

2. Tradideritque eas Dominus Deus tuus tibi, percuties eas usque ad internecionem. [a] Non inibis cum eis fœdus, nec misereberis earum,

3. [b] Neque sociabis cum eis conjugia. Filiam tuam non dabis filio ejus, nec filiam illius accipies filio tuo:

4. Quia seducet filium tuum, ne sequatur me, et ut magis serviat diis alienis. Irasceturque furor Domini, et delebit te citò.

5. Quin potiùs hæc facietis eis: [c] Aras eorum subvertite, et confringite statuas, lucosque succidite, et sculptilia comburite.

6. [d] Quia populus sanctus es Domino Deo tuo. Te [e] elegit Dominus Deus tuus, ut sis ei populus peculiaris de cunctis populis, qui sunt super terram.

7. Non quia cunctas gentes numero vincebatis, vobis junctus est Dominus, et elegit vos, cùm omnibus sitis populis pauciores:

8. Sed quia dilexit vos Dominus, et custodivit juramentum, quod juravit patribus vestris: eduxitque vos in manu forti, et redemit de domo servitutis, de manu Pharaonis regis Ægypti.

9. Et scies, quia Dominus Deus tuus, ipse est Deus fortis et fidelis, custodiens pactum et misericordiam diligentibus se, et his qui custodiunt præcepta ejus in mille generationes:

10. Et reddens odientibus se statim, ita ut disperdat eos, et ultrà non differat, protinus eis restituens quod merentur.

11. Custodi ergò præcepta et ceremonias atque judicia, quæ ego mando tibi hodie ut facias.

néo, y al Pherezéo, y al Hevéo, y al Jebuséo, siete naciones [1] mucho mas numerosas que tú eres, y mas robustas que tú:

2. Y te las entregare el Señor Dios tuyo, las pasarás á cuchillo sin dejar uno solo. No harás alianza [2] con ellas, ni tendrás compasion de ellas,

3. Ni contraerás matrimonios con ellos [3]. No darás tu hija á su hijo, ni tomarás su hija para tu hijo:

4. Porque seducirá [4] á tu hijo, para que no me siga, y que sirva antes á dioses ajenos. Y se enojará el furor del Señor, y te destruirá prontamente.

5. Antes bien los trataréis asi: Derribad [5] sus altares, y quebrad sus estatuas [6], y talad [7] sus bosques, y quemad sus esculturas.

6. Porque tú eres un pueblo consagrado al Señor Dios tuyo. El Señor Dios tuyo te escogió para que seas á él un pueblo peculiar [8] entre todos los pueblos, que hay sobre la tierra.

7. No porque excedíais en número á todas las naciones, se unió el Señor con vosotros, y os escogió [9], puesto que sois en menor número que todos los pueblos:

8. Sino porque os amó el Señor [10], y guardó el juramento, que juró á vuestros padres: y os sacó con mano fuerte, y os rescató de la casa de la servidumbre, de la mano [11] de Pharaón rey de Egipto.

9. Y sabrás que el Señor Dios tuyo, él mismo es el Dios fuerte y fiel, que guarda el pacto y misericordia con los que le aman, y con aquellos que observan sus preceptos hasta mil generaciones:

10. Y que retorna inmediatamente [12] á los que le aborrecen, en tanto grado que los destruye, y no lo dilata mas, pagándoles luego lo que merecen.

11. Guarda pues los preceptos y ceremonias y juicios, que yo te mando hoy que observes.

1 En el *cap.* xv, 19 *del Génes.* se cuentan diez: las otras tres, ó habian sido ya destruidas, ó estaban mezcladas y confundidas con estas siete. Y las mandó destruir el Señor por la atrocidad de sus crimenes, y porque no pervirtiesen con su mal ejemplo á los Israelitas. — 2 De manera que las permitas habitar contigo.

3 MS. 3 y 7, y Ferrar. *Et non consuegres con ellos.* Mientras permanezcan idólatras; porque si se convertian y abrazaban la religion de los Judios, cesaba ya el motivo, esto es, el peligro de ser pervertidos, v. 4. Salmón príncipe de la tribu de Judá se casó con Rahab Chananéa: Booz con Ruth Moabita; y David con Maaca hija de Tholmai rey de Gessur, que era de estirpe de Chananéos. Samsón por especial instinto y dispensacion del Señor tomó una mujer Philistéa.

4 MS. 8. *Sosacará.* MS. 7. *Que faria arredrar á tu hijo en pos de mí.*

5 MS. 7. *Debatiredes.* — 6 MS. 3. *Sus estancias.* — 7 MS. 7. *Derrancharedes.* — 8 MS. 8. *Pegujarero.*

9 MS. 8. *Et escullió vos.* No es el poder ni la multitud lo que os ha merecido delante de Dios la preferencia, que ha hecho de vosotros; sino que el amor que os tiene, y la alianza que hizo con vuestros padres, son los títulos legítimos de vuestras pretensiones á sus beneficios. — 10 MS. 7. *Que de amorio que vos tomó.* — 11 Del poder.

12 El Hebréo אל־פניו, *y que paga en su cara,* esto es, cierta é indubitablemente. Lo que se dice aquí se puede entender de los de su pueblo, donde el Señor ejecutó inmediatamente varios castigos muy ejemplares sobre los que fueron rebeldes á sus órdenes y mandamientos; y aunque veamos, que el Señor usa de grande paciencia, y que tarda en castigar las maldades de los impios y protervos; debemos tener presente que la vida del hombre, por muy larga que sea, es delante de Dios como un momento.

a Exod. xxiii, 32; xxxiv, 15. — *b* Exod. xxxiv, 16. — *c* Exod. xxiii, 24. Infrà xii, 3; xvi, 21. — *d* Infrà, xiv, 2. — *e* Infrà xxvi, 18.

12. Si postquàm audieris hæc judicia, custodieris ea et feceris, custodiet et Dominus Deus tuus pactum tibi, et misericordiam quam juravit patribus tuis:

13. Et diliget te ac multiplicabit, benedicetque fructui ventris tui, et fructui terræ tuæ, frumento tuo, atque vindemiæ, oleo, et armentis, gregibus ovium tuarum super terram, pro qua juravit patribus tuis ut daret eam tibi.

14. Benedictus eris inter omnes populos. [a] Non erit apud te sterilis utriusque sexûs, tam in hominibus quàm in gregibus tuis.

15. Auferet Dominus à te omnem languorem: et infirmitates Ægypti pessimas, quas novisti, non inferet tibi, sed cunctis hostibus tuis.

16. Devorabis omnes populos, quos Dominus Deus tuus daturus est tibi. Non parcet eis oculus tuus, nec servies diis eorum, ne sint in ruinam tui.

17. Si dixeris in corde tuo: Plures sunt gentes istæ quàm ego, quomodò potero delere eas?

18. Noli metuere, sed recordare quæ fecerit Dominus Deus tuus Pharaoni, et cunctis Ægyptiis,

19. Plagas maximas, quas viderunt oculi tui, et signa atque portenta, manumque robustam, et extentum brachium, ut educeret te Dominus Deus tuus. Sic faciet cunctis populis, quos metuis.

20. [b] Insuper et crabrones mittet Dominus Deus tuus in eos, donec deleat omnes atque disperdat qui te fugerint, et latere potuerint.

21. Non timebis eos, quia Dominus Deus tuus in medio tui est, Deus magnus et terribilis:

22. Ipse consumet nationes has in conspectu tuo paulatim atque per partes. Non poteris eas delere pariter: ne fortè multiplicentur contra te bestiæ terræ.

23. Dabitque eos Dominus Deus tuus in conspectu tuo: et interficiet illos donec penitus deleantur.

24. Tradetque reges eorum in manus tuas, et disperdes nomina eorum sub cœlo: nullus

12. Si despues de haber oido estos juicios, los guardares y cumplieres, el Señor Dios tuyo guardará tambien contigo el pacto y misericordia que juró á tus padres:

13. Y te amará y multiplicará, y bendecirá el fruto de tu vientre [1], y el fruto de tu tierra, tu trigo, y vendimia, tu aceite, y vacadas, los hatos de tus ovejas en la tierra, que juró á tus padres que te daria.

14. Bendito serás entre todos los pueblos. No habrá entre vosotros estéril en ambos sexos, tanto en los hombres como en tus ganados.

15. El Señor desterrará de tí toda dolencia: y aquellas enfermedades pésimas de Egipto, que tú sabes, no las enviará á tí, sino á todos tus enemigos.

16. Devorarás todos los pueblos, que el Señor Dios tuyo te ha de dar. No los perdonará tu ojo [2], ni servirás á sus dioses, para que no sean en ruina de tí.

17. Si dijeres en tu corazon: Mas numerosas que yo son estas gentes, ¿cómo podré destruirlas?

18. No quieras temer, antes bien recuérdate de lo que hizo el Señor Dios tuyo con Pharaón, y con todos los Egipcios,

19. Las plagas grandísimas, que vieron tus ojos, y las señales y portentos, y la mano fuerte, y el brazo extendido, con que te sacó el Señor Dios tuyo. Lo mismo hará con todos los pueblos, que temes.

20. Y demás de esto enviará el Señor Dios tuyo moscardones [3] contra ellos, hasta destruir y acabar con todos los que hayan huido de tí, ó podido esconderse [4].

21. No los temerás, porque el Señor Dios tuyo está en medio de tí, Dios grande y terrible:

22. Él mismo acabará á estas naciones á tu vista poco á poco [5] y por partes. No las podrás destruir todas á un tiempo: no sea caso que se multipliquen contra tí las fieras de la tierra.

23. Y el Señor Dios tuyo los pondrá delante de tí: y los matará hasta que sean destruidos enteramente.

24. Y entregará sus reyes en tus manos, y borrarás [6] los nombres de ellos de debajo del

1 Multiplicará tus hijos y familia. — 2 No te moverás á compasion, cuando los veas.

3 Moscas, tábanos ú otros insectos como los de Egipto, de que se ha servido el Señor muchas veces para abatir el orgullo de ejércitos enemigos. — 4 MS. 7. *Los que están encelados delante de tí.*

5 Podia Dios haber destruido repentinamente á aquellas naciones; mas esto tal vez hubiera sido á los Israelitas una ocasion de engreirse, atribuyéndose la victoria. Pero aun en esto mismo, usando el Señor de una sabia economía, atendia á la conservacion de los mismos Hebréos; porque siendo estos pocos en número para ocupar toda la tierra que les tenia destinada; si hubiera destruido de una vez todas aquellas naciones, hubiera quedado mucho terreno inculto y desierto, y se hubieran criado en él muchas fieras, y monstruos muy nocivos á su multiplicacion y subsistencia.

6 MS. 7 y Ferrar. *Harás deperder.* Y hará que ni siquiera quede memoria de su nombre, ó que así perezcan sus nombres.

a Exod. xxiii, 26. — *b* Exod. xxiii, 28. Josue xxiv, 12.

poterit resistere tibi, donec conteras eos.

25. [a] Sculptilia eorum igne combures : non concupisces argentum et aurum, de quibus facta sunt, neque assumes ex eis tibi quidquam, ne offendas, propterea quia abominatio est Domini Dei tui.

26. Nec inferes quippiam ex idolo in domum tuam, ne fias anathema, sicut et illud est. Quasi spurcitiam detestaberis, et velut inquinamentum ac sordes abominationi habebis, qui anathema est.

cielo : nadie te podrá resistir, hasta que los desmenuces.

25. Quemarás en el fuego sus estatuas : no codiciarás la plata ni el oro, de que fueron fraguadas, ni tomarás para tí nada de ellos, no sea que tropieces [1], por cuanto son la abominacion del Señor Dios tuyo.

26. Ni llevarás cosa alguna del ídolo á tu casa, porque no seas anatema, como él tambien lo es. Lo detestarás como porquería, y lo abominarás como inmundicia y suciedad [2], por cuanto es anatema [3].

CAPÍTULO VIII.

Moysés hace presente á los hijos de Israél los beneficios que el Señor les había hecho en el desierto, y los castigos que había ejecutado en los transgresores y rebeldes á sus preceptos.

1. Omne mandatum, quod ego præcipio tibi hodie, cave diligenter ut facias : ut possitis vivere, et multiplicemini, ingressique possideatis terram, pro qua juravit Dominus patribus vestris.

2. Et recordaberis cuncti itineris, per quod adduxit te Dominus Deus tuus quadraginta annis per desertum, ut affligeret te, atque tentaret, et nota fierent quæ in tuo animo versabantur, utrùm custodires mandata illius, an non.

3. Afflixit te penuriâ, et dedit tibi cibum Manna, quod ignorabas tu et patres tui : ut ostenderet tibi quòd non [b] in solo pane vivat homo, sed in omni verbo quod egreditur de ore Dei.

4. Vestimentum tuum, quo operiebaris, nequaquam vetustate defecit, et pes tuus non est subtritus, en quadragesimus annus est.

5. Ut recogites in corde tuo, quia sicut erudit filium suum homo, sic Dominus Deus tuus erudivit te,

1. Cuida diligentemente de hacer todo mandamiento, que yo te mando hoy : para que podais vivir, y os multipliqueis, y entreis á poseer la tierra, sobre la cual juró el Señor á vuestros padres.

2. Y te acordarás de todo el camino, por donde te ha traido el Señor Dios tuyo por cuarenta años en el desierto, para afligirte y probarte, y para que se conocieran [4] las cosas que en tu ánimo se revolvian, si acaso guardabas ó no sus mandamientos.

3. Te afligió con hambre, y te dió por alimento el Maná, que no conocias tú ni tus padres : para mostrarte que el hombre no vive de solo pan, sino de toda palabra que sale de la boca de Dios [5].

4. Tu vestido, con que te cubrias, no se consumió por ser viejo, y tu pié tampoco fué lastimado [6], y hé aquí que es el año cuadragésimo.

5. Para que recapacites en tu corazon, que del mismo modo que un hombre instruye [1] á su hijo, así te instruyó á tí el Señor Dios tuyo,

1 No sea que te sirva de ocasion de tropezar y de arruinarte. — 2 Véase la nota 4 al cap. XXXII del *Éxodo*, *v.* 25.

3 Aquel que tomaba y reservaba alguna cosa de las que habian sido anatematizadas y entregadas solemnemente al exterminio, era igualmente anatematizado ó maldito, y entregado á la muerte. Véase el ejemplo de Achán en JOSUÉ VII, 1 y en el *lib.* II *de los Machabéos* XII, 40.

4 No con el fin de saber el Señor lo que ocultamos en nuestro corazon, porque no tiene necesidad de esto, sino para hacernos conocer la disposicion que tenemos para con él. Creemos que podemos hacer alguna cosa de provecho, cuando vivimos en un estado quieto y libre de tentaciones; pero cuando experimentamos estas, y nos vemos en sequedad y como en abandono, conocemos entonces nuestra flaqueza, y que nada podemos sin los socorros del cielo.

5 El maná era de suyo un alimento muy ligero y no usual; y lo que aquí quiere significar MOYSÉS es, que el Señor no necesita de pan para alimentar á los hombres, sino que puede hacerlo con cualquiera cosa, que puede producir por medio de su palabra, esto es, que quiera producir y criar, como lo hizo con el maná. Y este es el sentido en que tomó Jesucristo estas palabras, cuando las profirió contra el tentador en el desierto. MATTH. IV, 4. Puede tambien la expresion *de toda palabra* significar *de cualquiera cosa*, como lo usan frecuentemente los Hebréos.

6 Y hé aquí que caminas ya cuarenta años por este desierto, sin que tu vestido se haya gastado, etc. El pié en este lugar no solamente se toma por el calzado, que no se gastó á los Israelitas los cuarenta años que anduvieron por el desierto, y lo mismo sucedió con los vestidos, sino tambien por el pié. Y así en el Hebréo se lee : *Y tu pié no se hinchó;* quiere decir : Tus piés en un camino tan largo no se gastaron ni recibieron daño alguno, como suele suceder á los que caminan á pié, los cuales frecuentemente contraen ampollas y llagas, que lastiman el pié, despojándole de la piel; y en este sentido se puede explicar tambien el *non subtritus* de la Vulgata.

a II Mach. XII, 40. — *b* Matthæi IV, 4. Lucæ IV, 4.

6. Ut custodias mandata Domini Dei tui, et ambules in viis ejus, et timeas eum.

7. Dominus enim Deus tuus introducet te in terram bonam, terram rivorum aquarumque et fontium : in cujus campis et montibus erumpunt fluviorum abyssi :

8. Terram frumenti, hordei, ac vinearum, in qua ficus, et malogranata, et oliveta nascuntur : terram olei ac mellis.

9. Ubi absque ulla penuria comedes panem tuum, et rerum omnium abundantiâ perfrueris : cujus lapides ferrum sunt, et de montibus ejus æris metalla fodiuntur :

10. Ut cùm comederis, et satiatus fueris, benedicas Domino Deo tuo pro terra optima, quam dedit tibi.

11. Observa, et cave nequando obliviscaris Domini Dei tui, et negligas mandata ejus atque judicia et ceremonias, quas ego præcipio tibi hodie :

12. Ne postquàm comederis et satiatus fueris, domos pulchras ædificaveris, et habitaveris in eis,

13. Habuerisque armenta boum et ovium greges, argenti et auri, cunctarumque rerum copiam,

14. Elevetur cor tuum, et non reminiscaris Domini Dei tui qui eduxit te de terra Ægypti, de domo servitutis :

15. Et ductor tuus fuit in solitudine magna atque terribili, [a] in qua erat serpens flatu adurens, [b] et scorpio ac dipsas, et nullæ omnino aquæ : [c] qui eduxit rivos de petra durissima,

16. [d] Et cibavit te Mannâ in solitudine, quod nescierunt patres tui. Et postquàm afflixit ac probavit, ad extremum misertus est tui,

17. Ne diceres in corde tuo : Fortitudo mea,

6. Para que guardes los mandamientos del Señor Dios tuyo, y andes en sus caminos, y le temas.

7. Porque el Señor Dios tuyo te introducirá en una tierra buena, tierra de arroyos y de aguas y de fuentes : en cuyos campos y montes salen los abismos de los rios [2] :

8. Tierra de trigo, de cebada, y de viñas, en la que se crian higueras, y granados, y olivos : tierra de aceite y de miel.

9. Donde sin escasez alguna comerás tu pan, y gozarás en abundancia de todas las cosas : cuyas piedras son hierro [3], y de sus montes se cavan los metales de cobre :

10. Para que cuando hubieres comido, y te hubieres saciado, bendigas [4] al Señor Dios tuyo por la bellísima tierra que te dió.

11. Está alerta, y cuida de no olvidarte jamás del Señor Dios tuyo, ni despreciar sus mandamientos y juicios y ceremonias, que yo te mando hoy :

12. No sea que despues que hayas comido y te hayas saciado, que hayas edificado casas hermosas, y habitado en ellas ;

13. Y que tuvieres vacadas y hatos de ovejas, abundancia de plata y oro, y de todas las cosas,

14. Se engria tu corazon, y no te acuerdes del Señor Dios tuyo, que te sacó de la tierra de Egipto, de la casa de la servidumbre :

15. Y que te condujo por un desierto grande y terrible, en el que habia serpientes que quemaban con su aliento, escorpiones y dipsades [5], y aguas absolutamente ningunas : que sacó arroyos de una piedra muy dura,

16. Y te alimentó en el desierto con el Maná, que no conocieron tus padres. Y despues de haberte afligido y probado [6], por último tuvo misericordia de tí,

17. Para que no dijeras en tu corazon : Mi for-

1 Corrige y amonesta lleno de paternal amor, para instruirnos, contenernos, y disponernos para recibir de su liberalidad mayores bienes. *Proverb.* III, 12. *Erudire* significa *instruir, amonestar, corregir, castigar paternalmente.*

2 En donde los manantiales de los rios corren por las vegas y llanos al pié de los montes, para regarlo todo, y no como en Egipto, en donde es necesario conducir el agua por canales. Por *abismos* se entienden frecuentemente en las Escrituras los mares ó lugares, donde se recogen las aguas abundantemente. Y por lo que mira á la Tierra Santa, pueden entrar en este número el mar de Tiberíades, el mar Muerto, el mar Grande ó el Mediterráneo. Todo esto hace presente Moysés á los Israelitas, para que supieran agradecer al Señor el incomparable beneficio de haberlos trasladado de una tierra tan seca y escasa de aguas como el Egipto á la de Chanaán, en la que por todas partes no se veia otra cosa que agua en abundancia.

3 Una tierra abundante de minas y de metales para el uso de la vida.

4 Á esto faltan los que se sientan á comer, y se levantan sin dar gracias á Dios, que los mantiene y alimenta. ¡Y ojalá no se experimentara esto tan frecuentemente entre Cristianos!

5 Una especie de víboras, que principalmente se crian en la ribera del mar, cuya picadura causa una sed insaciable, por lo que los Griegos las llaman διψάδες, *que causan sed.*

6 No os ha dado esta tierra, sino despues que por largo tiempo os ha hecho experimentar vuestra poquedad y flaqueza.

a Numer. XXI, 6. — *b* Ibid. XX, 9. — *c* Exod. XVII, 6. — *d* Exod. XVI, 14.

et robur manûs meæ, hæc mihi omnia præstiterunt.

18. Sed recorderis Domini Dei tui, quòd ipse vires tibi præbuerit, ut impleret pactum suum, super quo juravit patribus tuis, sicut præsens indicat dies.

19. Sin autem oblitus Domini Dei tui, secutus fueris deos alienos, coluerisque illos et adoraveris: ecce nunc prædico tibi quòd omnino dispereas.

20. Sicut gentes, quas delevit Dominus in introitu tuo, ita et vos peribitis, si inobedientes fueritis voci Domini Dei vestri.

taleza, y la robustez de mi mano, me grangearon todas estas cosas [1].

18. Sino que te acuerdes del Señor Dios tuyo, por haberte él mismo dado fuerzas, á fin de cumplir su pacto, sobre el cual juró á tus padres, como lo muestra el dia de hoy.

19. Mas si olvidado del Señor Dios tuyo, siguieres dioses ajenos, y les dieres culto y adorares: hé aquí desde ahora te protesto que de todo en todo perecerás.

20. De la misma manera que las naciones que destruyó el Señor á tu entrada [2], así tambien pereceréis vosotros, si fuéreis desobedientes á la voz del Señor Dios vuestro.

CAPÍTULO IX.

Moysés les trae á la memoria la adoracion del becerro, sus murmuraciones y otros delitos cometidos en el desierto, para que sean mas fieles en lo venidero.

1. Audi Israël: Tu transgredieris hodie Jordanem, ut possideas nationes maximas et fortiores te, civitates ingentes, et ad cœlum usque muratas,

2. Populum magnum atque sublimem, filios Enacim, quos ipse vidisti, et audisti, quibus nullus potest ex adverso resistere.

3. Scies ergò hodie quòd Dominus Deus tuus ipse transibit ante te, ignis devorans atque consumens, qui conterat eos et deleat atque disperdat ante faciem tuam velociter, sicut locutus est tibi.

4. Ne dicas in corde tuo, cùm deleverit eos Dominus Deus tuus in conspectu tuo: Propter justitiam meam introduxit me Dominus ut terram hanc possiderem, cùm propter impietates suas istæ deletæ sint nationes.

5. Neque enim propter justitias tuas, et æquitatem cordis tui ingrediêris ut possideas terras earum: sed quia illæ egerunt impiè, introeunte te deletæ sunt: et ut compleret verbum suum Dominus, quod sub juramento pollicitus est patribus tuis Abraham, Isaac, et Jacob.

6. Scito ergò quòd non propter justitias tuas Dominus Deus tuus dederit tibi terram hanc optimam in possessionem, cùm durissimæ cervicis sis populus.

7. Memento, et ne obliviscaris quomodò ad iracundiam provocaveris Dominum Deum

1. Oye Israël: Tú pasarás hoy [3] el Jordán, para que poseas [4] naciones muy numerosas y mas fuertes que tú, ciudades grandes, y muradas hasta el cielo,

2. Un pueblo grande y alto, los hijos de los Enaceos, que tú mismo viste, y oiste, á quienes ninguno puede resistir frente á frente.

3. Sabrás pues el dia de hoy que el Señor Dios tuyo pasará él mismo delante de ti [5], fuego devorador y consumidor, que los quebrante y arruine, y destruya en poco tiempo [6] en tu presencia, como te lo ha prometido.

4. No digas en tu corazon, cuando el Señor Dios tuyo los hubiere destruido delante de ti: Por mi justicia [7] me ha introducido el Señor á que posea esta tierra, habiendo sido destruidas esas naciones por sus impiedades.

5. Porque no por tus justicias [8], y rectitud de tu corazon entrarás á poseer sus tierras: sino porque ellas procedieron impiamente, han sido destruidas al entrar tú: y porque el Señor cumpliera su palabra, que dió con juramento á tus padres Abrahám, Isaac y Jacob.

6. Sabe pues que no por tus justicias te ha dado el Señor Dios tuyo esta excelente tierra en posesion, pues eres un pueblo de cerviz muy dura.

7. Acuérdate, y no te olvides como provocaste á ira al Señor Dios tuyo en el desierto. Desde

1 Todos estos bienes y dichas.

2 Que exterminará; el pretérito por el futuro. Moysés con espíritu profético cuenta como acaecidas ya las victorias, que habian de conseguir al entrar en la tierra de promision.

3 Dentro de poco tiempo. — 4 Para que sojuzgues, y domines.

5 Como un capitan general á la frente de sus tropas, dándote muestras de su asistencia y proteccion. *Numer.* I, 53. *Jos.* III, 6.

6 MS. 8. *Rabmosamientre.*

7 En atencion á la justicia que ha visto y hallado en mí. — 8 Por tus buenas obras.

tuum in solitudine. Ex eo die, quo egressus es ex Ægypto usque ad locum istum, semper adversùm Dominum contendisti.

8. [a] Nam et in Horeb provocasti eum, et iratus delere te voluit,

9. [b] Quando ascendi in montem, ut acciperem tabulas lapideas, tabulas pacti quod pepigit vobiscum Dominus: et perseveravi in monte quadraginta diebus ac noctibus, panem non comedens, et aquam non bibens.

10. [c] Deditque mihi Dominus duas tabulas lapideas scriptas digito Dei, et continentes omnia verba quæ vobis locutus est in monte de medio ignis, quando concio populi congregata est.

11. Cùmque transissent quadraginta dies, et totidem noctes, dedit mihi Dominus duas tabulas lapideas, tabulas fœderis,

12. Dixitque mihi: [d] Surge, et descende hinc citò: quia populus tuus, quem eduxisti de Ægypto, deseruerunt velociter viam, quam demonstrasti eis, feceruntque sibi conflatile.

13. Rursumque ait Dominus ad me: Cerno quòd populus iste duræ cervicis sit:

14. Dimitte me ut conteram eum, et deleam nomen ejus de sub cœlo, et constituam te super gentem, quæ hâc major et fortior sit.

15. Cùmque de monte ardente descenderem, et duas tabulas fœderis utrâque tenerem manu,

16. Vidissemque vos peccasse Domino Deo vestro, et fecisse vobis vitulum conflatilem, ac deseruisse velociter viam ejus, quam vobis ostenderat:

17. Projeci tabulas de manibus meis, confregique eas in conspectu vestro.

18. Et procidi ante Dominum sicut priùs, quadraginta diebus et noctibus, panem non comedens, et aquam non bibens propter omnia peccata vestra quæ gessistis contra Dominum, et eum ad iracundiam provocastis:

19. Timui enim indignationem et iram illius, quâ adversùm vos concitatus, delere vos voluit. Et exaudivit me Dominus etiam hâc vice.

20. Adversùm Aaron quoque vehementer iratus, voluit eum conterere, et pro illo similiter deprecatus sum.

aquel dia, que saliste de Egipto hasta este lugar, has altercado [1] siempre contra el Señor.

8. Porque ya en Horéb le provocaste, y airado te quiso [2] destruir,

9. Cuando subí al monte para recibir las tablas de piedra, las tablas del pacto que hizo el Señor con vosotros: y perseveré en el monte cuarenta dias y cuarenta noches, no comiendo pan, y no bebiendo agua.

10. Y el Señor me dió dos tablas de piedra escritas con el dedo de Dios, y que contenian todas las palabras que os habló en el monte de enmedio del fuego, cuando fué congregada la junta del pueblo.

11. Y pasados cuarenta dias, y otras tantas noches, me dió el Señor las dos tablas de piedra, las tablas de la alianza,

12. Y me dijo: Levántate, y desciende prontamente de aquí: porque tu pueblo, á quien sacaste de Egipto, velozmente han desamparado el camino [3], que les mostraste, y se han hecho un ídolo de fundicion [4].

13. Y me dijo de nuevo el Señor: Veo que este pueblo es de dura cerviz:

14. Déjame que lo desmenuze, y que borre su nombre de debajo del cielo, y te ponga sobre una gente que sea mayor y mas fuerte que esta.

15. Y como descendiese yo del monte que estaba ardiendo, y tuviese en ambas manos las dos tablas de la alianza,

16. Y hubiese visto que vosotros habíais pecado contra el Señor Dios vuestro, y os habíais hecho un becerro fundido [5], y habíais luego dejado su camino, que él os habia mostrado:

17. Arrojé las tablas de mis manos, y las quebré á vuestra vista.

18. Y postréme delante del Señor como antes, cuarenta dias y cuarenta noches, no comiendo pan, y no bebiendo agua por causa de todos vuestros pecados [6] que cometísteis contra el Señor, y le provocásteis á ira:

19. Porque temí su indignacion é ira, de la que estimulado contra vosotros, quiso acabaros. Y el Señor me oyó aun por esta vez.

20. Irritado asimismo en gran manera contra Aarón, quiso destruirlo [7], y oré por él del mismo modo.

1 Has sido siempre rebelde, como explica el texto hebréo ממרים, *rebeldes;* y los LXX, ἀπειθοῦντες διετελεῖτε τὰ πρὸς κύριον, *permanecisteis incrédulos en las cosas que pertenecen al Señor.*

2 Con voluntad que se llama de preparacion, no con voluntad eficaz.

3 El Hebréo: *Porque se ha viciado el pueblo tuyo, que sacaste de Egipto.*

4 MS. 8. *Et fizieron trasgetamiento dun bezerro.* FERRAR. *Hicieron á ellos fundicion.*

5 MS. 8. *Trasgetado.*

6 Muchos Expositores atendiendo á la letra de este texto, creen, que Moysés ayunó tres cuarentenas. Pero el mayor número pretende, que esta segunda de la que habla MOYSÉS en este lugar, es la misma que aquella en que se preparó para recibir por la segunda vez las tablas de la ley, y se menciona en el *Éxodo* XXXIV, 28. ESTIO.

7 Esto no se expresa en el *Éxodo*. Hay muchas cosas, que la Escritura no siempre dice en el tiempo en que suce-

a Exod. XVII, 6. — *b* Ibid. XIX, 3; XXIV, 18. — *c* Ibid. XXXI, 18; XXXII, 15. — *d* Ibid. XXXII, 7.

21. Peccatum autem vestrum quod feceratis, id est, vitulum, arripiens, igne combussi, et in frusta comminuens, omninoque in pulverem redigens, projeci in torrentem, qui de monte descendit.

22. [a] In Incendio quoque et [b] in Tentatione, et [c] in Sepulchris concupiscentiæ provocastis Dominum :

23. Et quando [d] misit vos de Cadesbarne, dicens : Ascendite, et possidete terram, quam dedi vobis, et contempsistis imperium Domini Dei vestri, et non credidistis ei, neque vocem ejus audire voluistis :

24. Sed semper fuistis rebelles à die quà nosse vos cœpi.

25. Et jacui coram Domino quadraginta diebus ac noctibus, quibus eum suppliciter deprecabar, ne deleret vos ut fuerat comminatus :

26. Et orans dixi : [e] Domine Deus, ne disperdas populum tuum, et hæreditatem tuam, quam redemisti in magnitudine tua, quos eduxisti de Ægypto in manu forti.

27. Recordare servorum tuorum, Abraham, Isaac, et Jacob : ne aspicias duritiam populi hujus, et impietatem atque peccatum :

28. Ne fortè dicant habitatores terræ, de qua eduxisti nos : Non poterat Dominus introducere eos in terram, quam pollicitus est eis, et oderat illos : idcircò eduxit, ut interficeret eos in solitudine.

29. Qui sunt populus tuus et hæreditas tua, quos eduxisti in fortitudine tua magna, et in brachio tuo extento.

21. Y arrebatando vuestro pecado que habiais hecho, es á saber, el becerro, lo quemé en el fuego, y haciéndolo pedazos, y reduciéndolo enteramente á polvo, lo arrojé en el arroyo, que desciende del monte.

22. En el Incendio [1] tambien y en la Tentacion, y en los Sepulcros de la concupiscencia provocásteis al Señor :

23. Y cuando os envió desde Cadesbarne, diciendo : Subid, y poseed la tierra, que os he dado, y despreciásteis el imperio del Señor Dios vuestro, y no le creisteis, ni quisisteis oir su voz :

24. Sino que fuisteis siempre rebeldes desde el dia en que comencé á conoceros [2].

25. Y estuve postrado delante del Señor cuarenta dias y cuarenta noches, en que humildemente le rogaba, que no os acabara como habia amenazado :

26. Y orando dije : Señor Dios, no destruyas á tu pueblo, y tu heredad, que has rescatado con tu grandeza, á los que has sacado de Egipto con mano fuerte.

27. Acuérdate de tus siervos, Abrahám, Isaac, y Jacob : no mires la dureza de este pueblo, ni su impiedad y pecado :

28. No sea que digan los habitadores de la tierra, de donde nos has sacado : No podia el Señor introducirlos en la tierra, que les prometió, y los aborrecia : por esto los sacó, para matarlos en el desierto.

29. Los cuales son tu pueblo y tu heredad, que sacaste con tu gran fortaleza y con tu brazo extendido [3].

CAPÍTULO X.

Refiere Moysés, como quebradas las primeras tablas, tuvo que disponer otras nuevas. Les da varios preceptos morales.

1. In [f] tempore illo dixit Dominus ad me :

1. En aquel tiempo [4] me dijo el Señor : Lá-

dieron. Á este modo afirma tambien SAN PABLO, *Hebr.* XII, 21, que la manera con que dió el Señor la ley á su pueblo fué tan terrible, que aun el mismo Moysés afirmó que estaba todo atemorizado y temblando. Lo cual no se lee ni en el *Éxodo,* ni en ninguno de los libros del viejo Testamento. Lo que se ha de tener presente para otros muchos lugares.

1 FERRAR. *Y en Tabheerah, y en Massah, y en Kibroth hatavah ensañantes fuistes á Dios.* Irritaron especialmente al Señor en estos tres lugares, y son ; *En el Incendio*, ó en el lugar del incendio. *Numer.* II, 1. *En la tentacion*, cuando pidieron agua. *Exod.* XVII, 1. Y en el lugar llamado : *Sepulcros de la concupiscencia*, cuando apetecieron comer carne. *Numer.* XI, 4. Los vv. 22, 23 y 24, forman aqui como un paréntesis. Otros Intérpretes confunden el lugar de la *Tentacion* con el tercero, ó Sepulcros de la concupiscencia; y algunos con el Incendio. Véase á CALMET en la exposicion de este lugar.

2 Los LXX, leen ἀπὸ τῆς ἡμέρας ἧς ἐγνώσθη ὑμῖν, *desde el dia que fué conocido de vosotros* el Señor; esto es, desde el dia que hicisteis alianza con el Señor, jurándole inviolable fidelidad, y prometiendo guardar todos sus mandamientos. El Hebréo מיום דעתי אתכם, *desde el dia que quise conoceros por un pueblo mio, y mostrarme á las claras por vuestro Dios.*

3 Y así no acabeis, Señor, aquel pueblo con quien habeis mostrado tanta bondad, y al que habeis distinguido con tan señalados beneficios. Y este era todo el objeto de la oracion de Moysés.

4 Despues que Moysés pudo alcanzar del Señor, que perdonara al pueblo el abominable pecado, que cometió adorando el becerro de oro.

a Numer. XI, 1; XVI, 2; XXI, 5. — *b* Exod. XVII, 7. — *c* Num. XI, 34. — *d* Num. XIII, 4. — *e* Exod. XXXII, 11. Num. XIV, 13. — *f* Exod. XXXIV, 1.

Dola tibi duas tabulas lapideas, sicut priores fuerunt, et ascende ad me in montem : faciesque arcam ligneam,

2. Et scribam in tabulis verba quæ fuerunt in his quas antè confregisti, ponesque eas in arca.

3. Feci igitur arcam de lignis Setim. Cùmque dolassem duas tabulas lapideas instar priorum, ascendi in montem, habens eas in manibus.

4. Scripsitque in tabulis, juxta id quod priùs scripserat, verba decem, quæ locutus est Dominus ad vos in monte de medio ignis, quando populus congregatus est : et dedit eas mihi.

5. Reversusque de monte, descendi, et posui tabulas in arcam, quam feceram, quæ hucusque ibi sunt, sicut mihi præcepit Dominus.

6. [a] Filii autem Israël moverunt castra ex Beroth filiorum Jacan in Mosera, ubi [b] Aaron mortuus ac sepultus est, pro quo, sacerdotio functus est Eleazar filius ejus.

7. Indè venerunt in Gadgad : de quo loco profecti, castrametati sunt in Jetebatha, in terra aquarum atque torrentium.

8. Eo tempore [c] separavit tribum Levi, ut portaret arcam fœderis Domini, et staret coram eo in ministerio, ac benediceret in nomine illius usque in præsentem diem.

9. Quam ob rem non habuit Levi partem, neque possessionem cum fratribus suis : quia ipse Dominus possessio ejus est, sicut promisit ei Dominus Deus tuus.

10. Ego autem steti in monte, sicut priùs, quadraginta diebus ac noctibus : exaudivitque me Dominus etiam hac vice, et te perdere noluit.

brate dos tablas de piedra, como fueron las primeras, y sube á mí al monte : y harás un arca de madera [1],

2. Y escribiré en las tablas las palabras que hubo en las que antes quebraste, y las pondrás en el arca.

3. Hice pues el arca de madera de Setím. Y habiendo labrado las dos tablas de piedra como las primeras, subí al monte, teniéndolas en las manos.

4. Y escribió [2] en las tablas, conforme á lo que antes habia escrito, las diez palabras, que os habló el Señor en el monte de enmedio del fuego, cuando el pueblo estaba congregado : y me las dió.

5. Y vuelto del monte, descendí, y puse las tablas en el arca, que habia hecho, las cuales hasta el dia de hoy están allí, así como el Señor me lo mandó.

6. Y los hijos de Israél movieron el campamento desde Beróth [3] de los hijos de Jacán para Mosera, donde Aarón murió [4] y fué enterrado, por el cual gozó del sacerdocio Eleazár su hijo.

7. Desde allí pasaron á Gadgad : del cual lugar habiendo partido, acamparon en Jetebatha, en tierra de aguas y de arroyos.

8. En aquel tiempo separó á la tribu de Leví [5], para que llevara el arca de la alianza del Señor, y estuviera delante de él en ministerio, y para que diera la bendicion en su nombre [6] hasta el presente dia.

9. Por lo cual no tuvo Leví porcion, ni posesion con sus hermanos : porque el mismo Señor es su posesion, como el Señor Dios tuyo se lo prometió.

10. Yo pues estuve en el monte [7] como antes, cuarenta dias y cuarenta noches : y el Señor me oyó tambien esta vez, y no quiso destruirte.

1 Moysés no hizo fabricar esta arca, sino despues de haber recibido de Dios las tablas de la ley; *Éxod.* XXXVII, 1, aunque el Señor se lo habia mandado antes. *Exod.* XXV, 10. — 2 El Señor y Divino Legislador.

3 Este versículo, y los que se siguen hasta el 10, se suponen como entre paréntesis. Aarón murió en el monte Hor, que es una parte del territorio de Mosera ó Moseróth, como se llama en los *Números* XXXIII, 31. Y Beróth de los hijos de Jacán, es el mismo lugar que en otra parte se llama Bene-Jacán. Algunos Intérpretes, para salvar la grande dificultad que resulta de aquí, si Mosera es lo mismo que Moseróth, son de sentir, que los Israelitas pasaron una vez desde Moseróth á Bene-Jacán, y que desde aquí volvieron otra vez á Moseróth. Aquí los pretéritos *venerunt*, y *castrametati sunt*, están en lugar de *venerant*, y *castrametati fuerant;* porque los Hebréos carecen de este tiempo, y lo suplen por el pretérito perfecto.

4 Parece que Aarón no murió en el primer viaje, que se hizo desde Beróth de los hijos de Jacán á Moseróth, sino en un segundo desde Cades hasta el monte Hor, como se ve por los *Núm.* XXXIII, 37, 38.

5 Esta separacion de que habla aquí MOYSÉS, es la misma que se habia hecho, viviendo todavía Aarón, en especial la que se hizo despues de la rebelion de Coré. El sentido de este lugar es el siguiente : Llegamos al monte Sinaí, yo recibí allí las tablas de la ley, los hijos de Israél habian acampado en Mosera, Gadgad y en Jetebatha ; en el mismo tiempo fueron separados ó escogidos los Levitas, porque pasaron á cuchillo á los que habian idolatrado : y yo subí otra vez al monte, y allí intercedí al Señor por vuestro pecado por espacio de cuarenta dias, etc. De manera, que lo que se dice en los vv. 6 y 7, es una digresion ó paréntesis.

6 Este era oficio propio de los sacerdotes. Otros trasladan : *Y que celebrase su nombre, cantando sus alabanzas :* lo cual era uno de los primeros empleos de los sacerdotes y de los Levitas.

7 Vuelve á tomar aquí el hilo de la narracion, que cortó desde el v. 6. Estos cuarenta dias y cuarenta noches, de que hace mencion aquí, son los mismos de que habló ya antes en el cap. IX, 18, 25.

a Numer. XXXIII, 31. — *b* Ibid. XX, 28, 29. — *c* Ibid. VIII, 6.

11. Dixitque mihi : Vade, et præcede populum, ut ingrediatur, et possideat terram, quam juravi patribus eorum ut traderem eis.

12. Et nunc Israël, quid Dominus Deus tuus petit à te, nisi ut timeas Dominum Deum tuum, et ambules in viis ejus, et [a] diligas eum, ac servias Domino Deo tuo in toto corde tuo, et in tota anima tua :

13. Custodiasque mandata Domini, et ceremonias ejus, quas ego hodie præcipio tibi, ut bene sit tibi ?

14. En Domini Dei tui cœlum est, et cœlum cœli, terra, et omnia quæ in ea sunt :

15. Et tamen patribus tuis conglutinatus est Dominus, et amavit eos, elegitque semen eorum post eos, id est vos, de cunctis gentibus, sicut hodie comprobatur.

16. Circumcidite igitur præputium cordis vestri, et cervicem vestram ne induretis amplius :

17. Quia Dominus Deus vester, ipse est Deus deorum, et Dominus dominantium, Deus magnus et potens, et terribilis, [b] qui personam non accipit, nec munera.

18. Facit judicium pupillo et viduæ, amat peregrinum, et dat ei victum atque vestitum.

19. Et vos ergò amate peregrinos, quia et ipsi fuistis advenæ in terra Ægypti.

20. [c] Dominum Deum tuum timebis, et ei soli servies : ipsi adhærebis, jurabisque in nomine illius.

21. Ipse est laus tua, et Deus tuus, qui fecit tibi hæc magnalia et terribilia, quæ viderunt oculi tui.

22. [d] In septuaginta animabus descenderunt patres tui in Ægyptum : et ecce nunc multiplicavit te Dominus Deus tuus sicut astra cœli.

11. Y díjome : Anda, y vé delante del pueblo, para que entre, y posea la tierra, que juré á sus padres que les habia de dar.

12. Y ahora Israél, ¿ qué te pide el Señor Dios tuyo, sino que temas al Señor Dios tuyo, y andes en sus caminos, y le ames, y que sirvas al Señor Dios tuyo con todo tu corazon, y con toda tu alma :

13. Y guardes los mandamientos del Señor, y sus ceremonias, que yo te prescribo hoy, para que te vaya bien ?

14. Mira que del Señor tu Dios es el cielo, y el cielo de los cielos [1], la tierra, y todo lo que hay en ella :

15. Y esto no obstante se apegó [2] muy estrechamente el Señor con tus padres, y amólos, y escogió su linaje despues de ellos, esto es, á vosotros, de entre todas las gentes, como hoy se comprueba.

16. Circuncidad pues el prepucio [3] de vuestro corazon, y no endurezcais mas vuestra cerviz :

17. Porque el Señor Dios vuestro, él es el Dios de los dioses, y el Señor de los señores, Dios grande y poderoso, y terrible, que no acepta personas [4], ni dones.

18. Hace justicia al huérfano y á la viuda, ama al extranjero, y le da comida y vestido [5].

19. Y así vosotros amad á los peregrinos, pues tambien vosotros fuisteis extranjeros en tierra de Egipto.

20. Temerás al Señor Dios tuyo, y á él solo servirás : á él te unirás, y por su nombre jurarás [6].

21. Él es tu alabanza [7], y el Dios tuyo, que hizo en tu favor estas cosas grandiosas y terribles, que vieron tus ojos.

22. Con setenta almas [8] descendieron tus padres á Egipto [9] : y ve, que ahora el Señor Dios tuyo te ha multiplicado como las estrellas del cielo.

1 En la Escritura se nombran tres cielos : el primero es la region del aire, por donde vuelan las aves, y donde se forman las nubes, las lluvias, etc. : el segundo es el estrellado ó el firmamento : y el tercero donde tiene su trono el Altísimo, y adonde fué arrebatado S. PABLO, *II Corinth.* XII, 2, para entender los misterios mas impenetrables.

2 Esta palabra *se apegó* significa la vehemencia del amor de Dios, por la cual estrechisimamente nos une Dios consigo; lo que es el sumo efecto, é indicio del amor. ALÁPIDE.

3 FERRAR. *Circuncidaredes á cerradura de vuestro corazon.* MS. 7. *Circundat pues la cerradura.* Los LXX, τὴν σκληροκαρδίαν ὑμῶν, *la dureza de vuestro corazon;* quiere decir : Cortad, separad de vuestra alma todo lo que se oponga al amor, al temor y á la fe que debeis á vuestro Dios. S. PABLO, *Rom.* II, 28, 29, habló de la circuncision en este mismo sentido; y así se ve, que MOYSÉS habla aquí de la circuncision del corazon, que era figurada por la de la carne, no como legislador del antiguo Testamento, sino como predicador del nuevo, adonde propiamente pertenece esta doctrina.

4 MS. 7. *Que non prende hases.* — 5 MS. 7. *Pan é paño.*

6 En los tiempos y circunstancias en que debieres hacerlo. Cap. VI, 13.

7 Porque él es tu Dios, que debe ser el único objeto de tus alabanzas, así como es la fuente y orígen de toda tu felicidad, y de todos los bienes que posees. El Hebréo dice תהלתך, que se puede traducir *tu salmo:* esto es, la materia de tus salmos, ó alabanzas es Dios. Los Hebréos llaman á los salmos *Thehilim.* MARIANA.

8 Personas. — 9 Véase el *Génes.* XLVI, 26.

a Suprà VI, 5. Infrà XI, 13.—*b* II Paral. XIX, 7. Job XXXIV, 19. Sap. VI, 8. Eccli. XXXV, 15. Act. X, 34. Rom. II, 11. Galat. II, 6. — *c* Suprà VI, 13. Matth. IV, 10. Luc. IV, 8. — *d* Genes. XLVI, 27. Exod. I, 5.

CAPÍTULO XI.

Declara Moysés los bienes que vendrán á los que guarden los mandamientos del Señor, y las calamidades que alcanzarán á sus transgresores : á los primeros bendiciones, y á los segundos maldiciones.

1. Ama itaque Dominum Deum tuum, et observa præcepta ejus et ceremonias, judicia atque mandata omni tempore.

2. Cognoscite hodie quæ ignorant filii vestri, qui non viderunt disciplinam Domini Dei vestri, magnalia ejus et robustam manum, extentumque brachium,

3. Signa et opera quæ fecit in medio Ægypti Pharaoni regi, et universæ terræ ejus,

4. Omnique exercitui Ægyptiorum, et equis ac curribus : quomodò operuerint eos aquæ maris Rubri, cùm vos persequerentur, et deleverit eos Dominus usque in præsentem diem :

5. Vobisque quæ fecerit in solitudine, donec veniretis ad hunc locum :

6. Et [a] Dathan atque Abiron filiis Eliab, qui fuit filius Ruben : quos [b] aperto ore suo terra absorbuit cum domibus et tabernaculis, et universa substantia eorum, quam habebant in medio Israël.

. Oculi vestri viderunt omnia opera Domini magna quæ fecit,

8. Ut custodiatis universa mandata illius, quæ ego hodie præcipio vobis, et possitis introire, et possidere terram, ad quam ingredimini,

9. Multoque in ea vivatis tempore : quam sub juramento pollicitus est Dominus patribus vestris, et semini eorum, lacte et melle manantem.

10. Terra enim, ad quam ingrederis possidendam, non est sicut terra Ægypti, de qua existi, ubi jacto semine in hortorum morem aquæ ducuntur irriguæ :

11. Sed montuosa est et campestris, de cœlo expectans pluvias,

12. Quam Dominus Deus tuus semper invisit, et oculi illius in ea sunt à principio anni usque ad finem ejus.

1. Ama pues al Señor Dios tuyo, y observa en todo tiempo sus preceptos y ceremonias, sus juicios y mandamientos.

2. Conoced hoy lo que no saben vuestros hijos [1], los cuales no vieron los castigos [2] del Señor Dios vuestro, sus grandiosidades y su mano robusta, y su brazo extendido,

3. Los prodigios y obras que hizo en medio de Egipto con el rey Pharaón, y con toda su tierra,

4. Y con todo el ejército de los Egipcios, y caballos y carros : como los cubrieron las aguas del mar Rojo, cuando iban en vuestro alcance, y el Señor los destruyó hasta el presente dia [3] :

5. Y lo que hizo por vosotros en el desierto, hasta que llegárais á este lugar :

6. Y con Dathán y Abirón hijos de Eliáb, que fué hijo de Rubén ; á los cuales la tierra abriendo su boca se los tragó con sus casas y tiendas, y con toda su hacienda, que tenian enmedio de Israél.

7. Vuestros ojos vieron todas las obras grandes que hizo el Señor,

8. Para que guardeis todos sus mandamientos, que yo hoy os intimo, y podais entrar á poseer la tierra, á la que vais á llegar [4],

9. Y vivais en ella largo tiempo : la que mana leche y miel, y la que prometió el Señor á vuestros padres, y á su posteridad con juramento.

10. Porque la tierra, que entras á poseer, no es como la tierra de Egipto [5], de donde saliste, en la que despues de arrojada semilla, se conducen aguas de regadío, segun estilo de huertas :

11. Sino que es de montes y de vegas, que espera las lluvias del cielo,

12. La que el Señor Dios tuyo siempre visita [6] y sus ojos están sobre ella desde el principio del año hasta el fin de él.

1 Que os han nacido en el desierto despues de vuestra salida de Egipto.

2 Que ejecutó Dios justamente indignado con Pharaón y con los Egipcios.

3 Quedaron los Egipcios tan abatidos y derrotados con la muerte de su rey y ejército, y con las demás calamidades en la salida de los Israelitas, que nada tuvieron estos que temer de aquellos en adelante.

4 Estais cerca de entrar.

5 La comparacion que hace MOYSÉS aquí de la tierra de Chanaán con la de Egipto, dando á aquella la preferencia, no mira á la fertilidad de esta, sino á que la de Egipto se regaba á costa de mucho trabajo con aguas, que por medio de canales y máquinas sacaban del Nilo; cuando la tierra de Chanaán se regaba sin trabajo, de las aguas y lluvias que caian del cielo, y de las muy abundantes que producian sus montes; y así con esto se avisa al hombre, que de aquí es de donde debe esperar su socorro. De esto viviria enteramente olvidado, si debiera á su industria la fecundidad de sus campos, y la abundancia de sus cosechas.

6 Como atento á beneficiarla con oportunos temporales. MENOCHIO. La FERRAR. *Tu Dio requirién á ella continuo.*

a Num. XVI, 1. — *b* Ibid. XVI, 32.

13. [a] Si ergò obedieritis mandatis meis, quæ ego hodie præcipio vobis, ut diligatis Dominum Deum vestrum, et serviatis ei in toto corde vestro, et in tota anima vestra:

14. Dabit pluviam terræ vestræ temporaneam et serotinam, ut colligatis frumentum, et vinum, et oleum,

15. Fœnumque ex agris ad pascenda jumenta, et ut ipsi comedatis ac saturemini.

16. Cavete ne fortè decipiatur cor vestrum, et recedatis à Domino, serviatisque diis alienis, et adoretis eos:

17. Iratusque Dominus claudat cœlum, et pluviæ non descendant, nec terra det germen suum, pereatisque velociter de terra optima, quam Dominus daturus est vobis.

18. [b] Ponite hæc verba mea in cordibus et in animis vestris, et suspendite ea pro signo in manibus, et inter oculos vestros collocate.

19. Docete filios vestros ut illa meditentur, quando sederis in domo tua, et ambulaveris in via, et accubueris atque surrexeris.

20. Scribes ea super postes et januas domûs tuæ:

21. Ut multiplicentur dies tui, et filiorum tuorum, in terra quam juravit Dominus patribus tuis, ut daret eis quamdiu cœlum immi net terræ.

22. Si enim custodieritis mandata quæ ego præcipio vobis, et feceritis ea, ut diligatis Dominum Deum vestrum, et ambuletis in omnibus viis ejus, adhærentes ei,

23. Disperdet Dominus omnes gentes istas ante faciem vestram, et possidebitis eas, quæ majores et fortiores vobis sunt.

24. [c] Omnis locus, quem calcaverit pes vester, vester erit. A deserto, et à Libano, à flumine magno Euphrate usque ad mare occidentale erunt termini vestri.

13. Si obedeciéreis pues á mis mandamientos, que yo hoy os intimo, amando al Señor Dios vuestro, y sirviéndole de todo vuestro corazon, y de toda vuestra alma:

14. Dará á vuestra tierra la lluvia temprana y tardía[1], para que cojais trigo, y vino, y aceite,

15. Y heno de los campos para apacentar las bestias, y para que vosotros comais y os racieis.

16. Guardaos no sea que vuestro corazon sea engañado, y os aparteis del Señor, y que sirvais á dioses ajenos, y los adoreis:

17. Y que airado el Señor cierre el cielo, y no caigan lluvias, ni la tierra lleve su fruto, y seais exterminados prontamente de la tierra bonisima, que el Señor os ha de dar.

18. Asentad estas mis palabras en vuestros corazones[2] y en vuestras almas, y tenedlas pendientes por señal en vuestras manos[3], y ponedlas entre vuestros ojos.

19. Enseñad á vuestros hijos á meditarlas, cuando estuvieres de asiento en tu casa, y anduvieres por el camino, y cuando te acostares y levantares.

20. Las escribirás sobre los postes y puertas de tu casa:

21. Para que se multipliquen tus dias, y los de tus hijos, en la tierra que el Señor juró á tus padres, que les daria por cuanto tiempo esté el cielo sobre la tierra[4].

22. Porque si guardáreis los mandamientos, que yo os intimo, y los cumpliéreis de modo, que ameis al Señor Dios vuestro, y andeis en todos sus caminos, unidos á él,

23. El Señor destruirá todas estas gentes delante de vuestro rostro, y las poseeréis[5], las cuales son mayores y mas fuertes que vosotros.

24. Todo lugar, que pisaren vuestros piés[6], vuestro será. Desde el desierto, y desde el Libano, desde el grande rio Euphrates hasta el mar occidental[7] serán vuestros términos.

1 Comenzando los Hebréos el año civil por el otoño, por lluvia temprana se entiende la primera en el otoño, para que nazcan las semillas que se han sembrado: y por tardía, la segunda en la primavera y en otros tiempos convenientes, para que crezcan y lleguen á su debida sazon. ALÁPIDE y MENOCHIO y otros muchos.

2 Son expresiones parabólicas con que Moysés da á entender á su pueblo, que jamás han de perder de vista los preceptos del Señor. Véase arriba la nota 7 al cap. VI, 8.

3 Esto es, en todas vuestras acciones y obras habeis de procurar cumplir exactamente los divinos mandamientos, teniéndolos siempre á la vista de vuestra alma, meditando en ellos de dia y de noche, y cuando salis, y cuando entrais en vuestras casas.

4 Es locucion proverbial, como si dijéramos: Mientras que el mundo fuere mundo. Esto no se cumplió, por cuanto los Hebréos mostrándose rebeldes á los preceptos del Señor, faltaron á la condicion de la alianza, que dependia del puntual cumplimiento de las órdenes de su Majestad.

5 Las sojuzgaréis, no obstante que son, etc.

6 Esto se entiende, dentro de los términos señalados por Dios; porque no quiso el Señor, que cualquiera pais del mundo, en que pusieran el pié fuese suyo, como sueñan los Rabinos. MENOCHIO. El Señor por medio de estas palabras traslada á los Hebréos el derecho de la tierra de Chanaán, para que entren en ella como en heredad propia, ó como en un territorio sin dueño, que está abierto para el primero que llega á ocuparlo.

7 Hasta el Mediterraneo, que está al Occidente de la Palestina. Los Hebréos para señalar los cuatro puntos cardinales del mundo se volvian de cara hácia el Oriente.

a Suprà VI, 5; X, 12. — *b* Suprà VI, 6. — *c* Josue I, 3.

25. Nullus stabit contra vos: terrorem vestrum et formidinem dabit Dominus Deus vester super omnem terram quam calcaturi estis, sicut locutus est vobis.

26. En propono in conspectu vestro hodie benedictionem et maledictionem:

27. Benedictionem, si obedieritis mandatis Domini Dei vestri, quæ ego hodie præcipio vobis:

28. Maledictionem, si non obedieritis mandatis Domini Dei vestri, sed recesseritis de via, quam ego nunc ostendo vobis, et ambulaveritis post deos alienos, quos ignoratis.

29. Cùm verò introduxerit te Dominus Deus tuus in terram ad quam pergis habitandam, pones benedictionem super montem Garizim, maledictionem super montem Hebal:

30. Qui sunt trans Jordanem, post viam quæ vergit ad solis occubitum in terra Chananæi, qui habitat in campestribus contra Galgalam, quæ est juxta vallem tendentem et intrantem procul.

31. Vos enim transibitis Jordanem, ut possideatis terram, quam Dominus Deus vester daturus est vobis, ut habeatis et possideatis illam.

32. Videte ergò ut impleatis ceremonias atque judicia, quæ egò hodie ponam in conspectu vestro.

25. Ninguno estará contra vosotros: el Señor Dios vuestro pondrá vuestro terror y espanto sobre toda la tierra que habeis de pisar[1], así como os lo ha dicho.

26. Ved que el dia de hoy os pongo delante la bendicion y la maldicion[2]:

27. La bendicion, si obedeciéreis á los mandamientos del Señor Dios vuestro, que yo hoy os intimo:

28. La maldicion, si no obedeciéreis á los mandamientos del Señor Dios vuestro, sino que os apartáreis[3] del camino, que yo ahora os muestro, y anduviéreis en pos de dioses ajenos, que no conoceis[4].

29. Mas cuando el Señor Dios tuyo te hubiere introducido en la tierra á la que vas para habitarla, pondrás la bendicion sobre el monte de Garizím[5], y la maldicion sobre el monte de Hebál:

30. Los cuales están de la otra parte del Jordán despues del camino[6] que mira al sol poniente en la tierra del Chananéo, que habita en las campiñas enfrente de Galgala, la cual está junto al valle[7] que se extiende y entra bien lejos.

31. Porque vosotros pasaréis el Jordan, para poseer la tierra, que os ha de dar el Señor Dios vuestro, para tenerla y poseerla[8].

32. Atended pues á que cumplais las ceremonias y juicios, que pondré yo hoy á vuestra vista.

CAPÍTULO XII.

Manda el Señor, que no se ofrezcan sacrificios en los montes ni en los bosques, sino en aquel lugar que eligiere él mismo: que se abstengan enteramente de comer sangre, y otros manjares inmundos.

1. Hæc sunt præcepta atque judicia, quæ facere debetis in terra, quam Dominus Deus patrum tuorum daturus est tibi, ut possideas eam cunctis diebus quibus super humum gradieris.

1. Estos son los preceptos y juicios, que debeis hacer en la tierra, que el Señor Dios de tus padres te ha de dar, para que la poseas todos los dias que caminarás sobre la tierra[9].

1 El Señor hará que todos los pueblos, por donde paseis, os tengan miedo, y se espanten de vosotros.

2 Esto es, los efectos de mi bendicion ó maldicion. ¿Quieres que Dios te bendiga? pues teme, y obedece á Dios: porque si le fueres desobediente, te maldecirá, esto es, te hará mal, castigándote reciamente en esta vida, y en la otra. ALÁPIDE. — 3 MS. 3. *E uos arredraredes.*

4 De cuyas deidades, poder y proteccion nunca jamás habeis tenido algunas pruebas verdaderas, como las habeis tenido del Señor.

5 Pondrás seis tribus en el monte de Garizím, para llenar de bendiciones á los que observaren fielmente, y con verdadero espiritu la ley del Señor; y otras seis en el monte de Hebál, para cargar de maldiciones á los que con un corazon rebelde se apartaren de su observancia. Véanse los cap. XXVII y XXVIII, y JOSUÉ VIII, 30. Cuando los sacerdotes pronunciaban las bendiciones, debian responder los Israelitas de Garizím; y cuando las maldiciones, los de Hebál: y lo que unos y otros respondian, era decir *Amen.* MENOCHIO. Estos dos montes estaban junto á la ciudad de Sichém, segun los escritores modernos; aunque EUSEBIO y S. JERÓNIMO los situaron en los llanos de Jerichó.

6 Siguiendo el camino, ó á lo largo del camino.

7 Este se llamaba tambien *el valle Ilustre: Genes.* XII, 6, en hebréo *Elon-Moré.*

8 Es repeticion mas expresiva, y quiere decir: Para ser dueños de ella, poblarla y heredarla.

9 Todos los dias de tu vida. Sabia el Señor, que en los tiempos venideros habian de ser arrojados de la Palestina, y entonces no estarian exentos de la observancia de las leyes divinas en todo aquello que no depende del territorio local.

2. Subvertite omnia loca, in quibus coluerunt gentes, quas possessuri estis, deos suos super montes excelsos, et colles, et subter omne lignum frondosum.

3. [a] Dissipate aras eorum, et confringite statuas, lucos igne comburite, et idola comminuite: disperdite nomina eorum de locis illis.

4. Non facietis ita Domino Deo vestro:

5. Sed ad locum, quem elegerit Dominus Deus vester de cunctis tribubus vestris, ut ponat nomen suum ibi, et habitet in eo, venietis:

6. Et offeretis in loco illo holocausta et victimas vestras, decimas et primitias manuum vestrarum, et vota atque donaria, primogenita boum et ovium.

7. Et comedetis ibi in conspectu Domini Dei vestri: ac lætabimini in cunctis, ad quæ miseritis manum vos et domus vestræ, in quibus benedixerit vobis Dominus Deus vester.

8. Non facietis ibi quæ nos hic facimus hodie, singuli quod sibi rectum videtur.

9. Neque enim usque in præsens tempus venistis ad requiem, et possessionem, quam Dominus Deus vester daturus est vobis.

10. Transibitis Jordanem, et habitabitis in terra, quam Dominus Deus vester daturus est vobis, ut requiescatis à cunctis hostibus per circuitum: et absque ullo timore habitetis

11. In loco quem elegerit Dominus Deus vester, ut sit nomen ejus in eo. Illuc omnia quæ præcipio, conferetis, holocausta, et hostias, ac decimas, et primitias manuum vestrarum: et quidquid præcipuum est in muneribus, quæ vovebitis Domino.

12. Ibi epulabimini coram Domino Deo ves-

2. Asolad [1] todos los lugares, donde las gentes que habeis de poseer, adoraron á sus dioses sobre los montes altos, y collados, y debajo de todo árbol frondoso.

3. Destruid sus altares, y quebrad sus estatuas [2], entregad al fuego sus bosques, y desmenuzad sus ídolos, desterrad sus nombres de aquellos lugares.

4. No lo haréis así con el Señor Dios vuestro:

5. Sino que iréis al lugar, que el Señor Dios vuestro escogiere [3] de todas vuestras tribus, para poner allí su nombre [4], y habitar en él:

6. Y ofreceréis en aquel lugar vuestros holocaustos, y víctimas [5], los diezmos y primicias de vuestras manos, y vuestros votos y dádivas, los primogénitos de las vacas y de las ovejas.

7. Y comeréis allí á la vista del Señor Dios vuestro [6]: y os regocijaréis vosotros y vuestras familias en todas las cosas, á que echáreis la mano [7], sobre las cuales os haya bendecido el Señor Dios vuestro.

8. No haréis allí lo que nosotros hacemos hoy aquí, cada uno lo que le parece bueno [8].

9. Porque hasta el tiempo presente no habeis llegado al reposo, y posesion, que os ha de dar el Señor Dios vuestro.

10. Pasaréis el Jordán, y habitaréis en la tierra, que os ha de dar el Señor Dios vuestro, para que descanseis de todos los enemigos que os cercan: y habiteis sin ningun temor

11. En el lugar [9] que escogiere el Señor Dios vuestro para que esté en él su nombre. Allá llevaréis todas las cosas que mando, los holocaustos, y las hostias, y los diezmos, y primicias de vuestras manos: y todo lo mas considerable en los dones que ofreceréis con voto al Señor.

12. Allí haréis banquetes delante del Señor

1 Para quitarles con esto toda ocasion de idolatrar; pues era costumbre buscar semejantes lugares para ejercer la idolatría.

2 Los LXX trasladan comunmente la palabra hebréa מצבת, στήλας, *columnas*: porque los antiguos ídolos no eran, sino unas piedras toscas, ó unas columnas.

3 MS. 8. *Que escoldrá*. Este primeramente estuvo en Silo hasta el tiempo de Heli: despues en Nobe: luego en Gabaón; y por último en Jerusalém, donde Salomón fabricó el famoso Templo.

4 El arca del Señor, desde donde daba sus oráculos, y oia á los que le invocaban. VATABLO. Puede tambien interpretarse: Para dar á aquel lugar el nombre de casa suya, donde particularmente reside.

5 Holocaustos y víctimas *pacíficas*: y tambien las primicias de los frutos, y labores *de vuestras manos*.

6 Esto es, en el átrio, á vista del tabernáculo, que es la silla y casa de Dios. ALÁPIDE.

7 En todas las cosas que adquiristeis con vuestro trabajo, en estas os alegraréis, comiéndolas á la vista del Señor. ALÁPIDE. *Sobre las cuales os haya bendecido*, esto es, os haya dado con mano liberal. MENOCHIO. Ó en todas las viandas y manjares que os presentaren en la mesa, y en particular aquellas de los sacrificios, que se os permiten comer. En los de los pacíficos era lícito á los particulares comer la carne de las víctimas, despues de haber ofrecido en el altar la porcion que tocaba al sacerdote.

8 Estas leyes ceremoniales no las observaban en el desierto. ALÁPIDE. MOYSÉS les advierte aquí, que luego que entrasen en la tierra de Chanaán, y se estableciesen en ella, estarian obligados á observar indispensablemente todo el rigor de la ley: lo que no habian podido hacer hasta entonces, por no haber tenido morada ni asiento fijo mientras habian caminado por el desierto; y que así se habian visto obligados á ofrecer los sacrificios de la ley en todo lugar, segun lo pedian las circunstancias, y á omitir otras muchas cosas, de cuya observancia habian estado dispensados hasta entonces.

9 Esto se debe juntar con el versículo que precede: *Habitaréis en el lugar, etc.* El Hebréo והיה המקום, *y será el lugar*: y lo mismo los LXX, καὶ ἔσται ὁ τόπος.

a Suprà VII, 25. II Machab. XII, 40.

tro, vos et filii ac filiæ vestræ, famuli et famulæ, atque Levites qui in urbibus vestris commoratur. Neque enim habet aliam partem et possessionem inter vos.

13. Cave ne offeras holocausta tua in omni loco, quem videris:

14. Sed in eo, quem elegerit Dominus, in una tribuum tuarum offeres hostias, et facies quæcumque præcipio tibi.

15. Sin autem comedere volueris, et te esus carnium delectaverit, occide, et comede juxta benedictionem Domini Dei tui, quam dedit tibi in urbibus tuis: sive immundum fuerit, hoc est, maculatum et debile: sive mundum, hoc est, integrum et sine macula, quod offerri licet, sicut capream et cervum, comedes,

16. Absque esu duntaxat sanguinis, quem super terram quasi aquam effundes.

17. Non poteris comedere in oppidis tuis decimam frumenti, et vini, et olei tui, primogenita armentorum et pecorum, et omnia quæ voveris, et sponte offerre volueris, et primitias manuum tuarum:

18. Sed coram Domino Deo tuo comedes ea, in loco quem elegerit Dominus Deus tuus, tu et filius tuus, et filia tua, et servus et famula, atque Levites qui manet in urbibus tuis: et lætaberis et reficieris coram Domino Deo tuo, in cunctis ad quæ extenderis manum tuam.

19. Cave ne derelinquas Levitem in omni tempore quo versaris in terra.

20. [a] Quando dilataverit Dominus Deus tuus terminos tuos, sicut locutus est tibi, et volueris vesci carnibus, quas desiderat anima tua:

Dios vuestro [1], vosotros y vuestros hijos é hijas, siervos y siervas, y el Levita que mora en vuestras ciudades. Porque no tiene otra porcion ni posesion entre vosotros.

13. Guárdate de no ofrecer tus holocaustos en cualquier lugar, que vieres [2]:

14. Sino que ofrecerás tus sacrificios en aquel, que escogiere el Señor, en una de tus tribus, y harás todo lo que te mando.

15. Y si quisieres comer, y te gustare la comida de carne [3], mata, y come segun la bendicion que te dió el Señor Dios tuyo en tus ciudades: ya sea inmundo, esto es, manchado [4] ó estropeado: ya limpio, esto es, entero y sin mancha, que puede ser ofrecido, lo comerás, como á la corza ó al ciervo [5],

16. Solamente sin comer la sangre, la cual verterás sobre la tierra como agua [6].

17. No podrás comer en tus pueblos el diezmo [7] de tu trigo, y vino, y aceite, ni los primogénitos de las vacas ni de las ovejas, y todas las cosas que votares, y quisieres ofrecer espontáneamente, y las primicias de tus manos:

18. Sino que lo comerás delante del Señor Dios tuyo, en el lugar que escogiere el Señor Dios tuyo, tú y tu hijo, y tu hija, y siervo y sierva, y el Levita que está en tus ciudades: y te regocijarás y reforzarás delante del Señor Dios tuyo, en todas las cosas á que extendieres tu mano.

19. Guárdate de no desamparar al Levita en todo el tiempo que estás sobre la tierra.

20. Cuando el Señor Dios tuyo ensanchare tus términos, como te ha hablado, y quisieres comer las carnes, que apetece tu ánima [8]:

1 Delante del tabernáculo, ó del templo, ó en la ciudad donde estos se hallaren. Todo lo dicho hasta aquí se entiende de la porcion de carne que podian comer de lo que habia sido sacrificado al Señor. Véase la nota al v. 7.

2 Esto es, que te pareciere escoger, y no haciendo distincion de lugares. MENOCHIO.

3 Si quisieres comer carnes fuera del tiempo de los sacrificios, lo puedes hacer indiferentemente de todos aquellos animales limpios, que Dios te haya dado por un efecto de su bendicion, sin atender á si tienen ó no las tachas ó defectos, que segun rito les impidan ser ofrecidos al Señor en sacrificio. Este sentido consta de la interpretacion que en este mismo versículo se da á las palabras *inmundo*, y *limpio*, declarando *inmundo* al animal defectuoso ó estropeado, aunque por sí fuese de los declarados por limpios; y *limpio*, al que siéndolo, nunca jamás se ofrecia á Dios, como eran el corzo, y el ciervo, por cuanto estos no estaban comprendidos en la lista de los animales que Dios determinadamente señaló para que se le sacrificasen, y no otros, aunque fuesen limpios, como se lee en el *Levit. cap.* I, sobre el cual véase á ALÁPIDE.

4 *Manchado* y *mancha* quieren decir *defectuoso* y *defecto*: esto es, con los defectos que se señalan en el *Levítico, cap.* XXII, *v.* 22 *y sig.*

5 Estos nunca se ofrecian en sacrificio, pero podian los hijos de Israél comerlos en todos tiempos. Aunque en el latin se dice *corza* hembra, se debe entender *corzo* macho; lo mismo que cuando arriba se dijo *tórtola*, se debe entender la *tórtola macho*; y así dice la FERRAR. en sus respectivos lugares, *el tórtolo, el corzo*.

6 Esta se derramaba en tierra, y se cubria con ella: *Levít.* XVII, 13, pero no habia rito peculiar para esto, sino que se vertia como el agua, sin ninguna otra ceremonia.

7 Aquí se puede dudar, y preguntar, ¿porqué se les permite ahora á los Israelitas comer los diezmos, cuando en los *Núm.* cap. XVIII, v. 24, los destinó todos el Señor para los Levitas? Á esta duda satisface muy bien S. JERÓNIMO *in cap.* XLV *Ezech.* diciendo: *Habia tambien otros diezmos, que cada uno del pueblo de Israél ponia aparte en sus trojes, para comérselos cuando fuese al templo, en la ciudad de Jerusalém, y en el átrio del templo, y convidar á los sacerdotes y Levitas á sus banquetes.* Tambien THEODORETO, *Quæst.* 13 *in Deut.* dice, que la Escritura habla aquí de otros diezmos y primicias distintas de aquellas otras, que totalmente pertenecian á los Levitas. Véase mas abajo la nota que ponemos al versículo 22 del cap. XIV.

8 Lo que se debe entender con la moderacion y sobriedad que corresponde.

a Genes. XXVIII, 14. Exod. XXXIV, 24. Infrà XIX, 8.

21. Locus autem, quem elegerit Dominus Deus tuus ut sit nomen ejus ibi, si procul fuerit, occides de armentis et pecoribus, quæ habueris, sicut præcepi tibi, et comedes in oppidis tuis, ut tibi placet.

21. Si el lugar, que escogiere el Señor Dios tuyo para que esté en él su nombre, estuviere distante, matarás de las vacadas y ganados, que tuvieres, segun te lo he ordenado, y comerás en tus pueblos, como gustares [1].

22. Sicut comeditur caprea et cervus, ita vesceris eis : et mundus et immundus in commune vescentur.

22. Como se come la corza y el ciervo, así las comerás : y el limpio y el inmundo comerán de ellas indiferentemente [2].

23. Hoc solùm cave, ne sanguinem comedas : sanguis enim eorum pro anima est : et idcircò non debes animam comedere cum carnibus :

23. Guárdate de esto solamente, que no comas sangre : porque la sangre de ellos está en lugar de alma [3] : y por esto no debes comer el alma [4] con la carne :

24. Sed super terram fundes quasi aquam,

24. Sino que la verterás sobre la tierra como agua,

25. Ut bene sit tibi et filiis tuis post te, cùm feceris quod placet in conspectu Domini.

25. Para que te vaya bien á tí y á tus hijos despues de tí, cuando hicieres lo que es agradable en los ojos del Señor.

26. Quæ autem sanctificaveris, et voveris Domino, tolles, et venies ad locum, quem elegerit Dominus:

26. Mas en cuanto á las cosas que consagrares, y votares al Señor, las tomarás, y vendrás al lugar, que escogiere el Señor :

27. Et offeres oblationes tuas carnem et sanguinem super altare Domini Dei tui : sanguinem hostiarum fundes in altari : carnibus autem ipse vesceris.

27. Y presentarás tus ofrendas [5] la carne, y la sangre sobre el altar del Señor Dios tuyo : la sangre de las hostias verterás en el altar : y tú comerás las carnes [6].

28. Observa et audi omnia quæ ego præcipio tibi, ut bene sit tibi et filiis tuis post te in sempiternum, cùm feceris quod bonum est et placitum in conspectu Domini Dei tui.

28. Guarda y oye todas las cosas que yo te mando, para que te vaya bien á tí y á tus hijos despues de tí para siempre, cuando hicieres lo que es bueno y agradable á los ojos del Señor Dios tuyo.

29. [a] Quando disperdiderit Dominus Deus tuus ante faciem tuam gentes, ad quas ingrediéris possidendas, et possederis eas, atque habitaveris in terra earum :

29. Cuando el Señor Dios tuyo hubiere exterminado delante de tí las gentes, á las que entrarás para poseerlas, y cuando las poseyeres, y habitares en su tierra,

30. Cave ne imiteris eas, postquàm te fuerint introeunte subversæ, et requiras ceremonias earum, dicens : Sicut coluerunt gentes istæ deos suos, ita et ego colam.

30. Guárdate que no las imites, despues que á tu entrada fueren destruidas, ni preguntes por sus ceremonias, diciendo : De la manera que estas gentes adoraron á sus dioses, así tambien adoraré yo.

31. Non facies similiter Domino Deo tuo. Omnes enim abominationes, quas aversatur Dominus, fecerunt diis suis, offerentes filios et filias, et comburentes igni.

31. No lo harás así con el Señor Dios tuyo [7]. Porque todas las abominaciones, que el Señor aborrece, hicieron con sus dioses, ofreciéndoles los hijos é hijas, y quemándolos al fuego.

32. Quod præcipio tibi, hoc tantùm facito Domino : nec addas quidquam, nec minuas.

32. Lo que te mando, eso solo es lo que has de hacer con el Señor [8] : sin añadir, ni quitar nada.

1 De este lugar parece inferirse evidentemente, que todos aquellos que en la tierra de Chanaán estaban vecinos al tabernáculo, y despues al templo, debian, no por ley expresa, sino tácita y de congruencia, presentar los animales, que mataban para su uso, y degollarlos ó á la entrada del tabernáculo, ó templo, para que la sangre fuese derramada delante de Dios, y el sebo quemado en honra suya. Alápide.

2 Esto no se entiende de aquellos inmundos, que vivian separados del comercio, y trato de los otros; por ser su inmundicia mas grave, y pegajosa á los que los trataban, y por eso comian aparte : sino que debe entenderse de los inmundos de inmundicia menor, que no se pegaba á los limpios, y por eso podian comer con ellos, y mas las carnes, que no se habian ofrecido á Dios. Men. y Aláp.

3 Hace en los animales veces de alma ó de vida.

4 No debes comer juntamente con las carnes lo que en ellos hace veces de alma, que es la sangre.

5 Y presentarás sobre el altar la carne y la sangre en ofrenda al Señor.

6 Si la ofrecieres en hostia pacífica. Alápide.

7 Y así ni darás culto á sus dioses, ni imitarás las ceremonias de los Gentiles, cuando adorares al Señor tu Dios. Mariana. Por lo cual no solo se prohibe el culto falso de los ídolos, sino tambien el uso de todas las demás ceremonias de los Gentiles.

8 Se entiende respecto del culto de Dios, no absoluta ó generalmente. Objetaron los Manichéos, que Cristo añadió muchas cosas á la ley; á lo que respondió S. Agustin, *lib.* XVII *contra Faust. cap.* 2 y 6 : Que Cristo cumplió la ley por la caridad, la cual es la plenitud y complemento de la ley : *plenitudo legis.* Así como fué revelada por él la verdad, por la cual se cumplen las profecías; por eso dijo aquella expresion que lo comprende todo : No he venido á desatar la ley, sino á cumplirla. Duhamel.

a Infrà XIX, 1.

CAPÍTULO XIII.

Sea apedreado todo aquel, que pretendiere introducir el culto de los falsos dioses. Y sean desoladas aquellas ciudades, donde se adoren dioses extranjeros.

1. Si surrexerit in medio tui prophetes, aut qui somnium vidisse se dicat, et prædixerit signum atque portentum,

1. Si se levantare en medio de tí un profeta [1], ó quien diga que él vió un ensueño, y pronosticare alguna señal ó prodigio,

2. Et evenerit quod locutus est, et dixerit tibi : Eamus, et sequamur deos alienos quos ignoras, et serviamus eis :

2. Y acaeciere lo que habló, y te dijere: Vamos, y sigamos dioses ajenos que no conoces, y sirvámosles :

3. Non audies verba prophetæ illius aut somniatoris : quia tentat vos Dominus Deus vester, ut palàm fiat utrùm diligatis eum an non, in toto corde, et in tota anima vestra.

3. No oirás las palabras de aquel profeta ó soñador : porque os prueba el Señor Dios vuestro, para que se haga patente [2] si le amais ó no con todo vuestro corazon, y con toda vuestra alma.

4. Dominum Deum vestrum sequimini, et ipsum timete, et mandata illius custodite, et audite vocem ejus : ipsi servietis, et ipsi adhærebitis.

4. Seguid al Señor Dios vuestro, y temedle, y guardad sus mandamientos, y oid su voz : á él serviréis, y á él os apegaréis.

5. Propheta autem ille aut fictor somniorum interficietur : quia locutus est ut vos averteret à Domino Deo vestro, qui eduxit vos de terra Ægypti, et redemit vos de domo servitutis : ut errare te faceret de via, quam tibi præcepit Dominus Deus tuus : et auferes malum de medio tui.

5. Y aquel profeta ó forjador [3] de ensueño será muerto : porque habló para apartaros del Señor Dios vuestro [4], que os sacó de la tierra de Egipto, y os rescató de la casa de la servidumbre : para hacerte desviar del camino, que te mandó el Señor Dios tuyo : y quitarás [5] el mal de enmedio de tí.

6. Si tibi voluerit persuadere frater tuus filius matris tuæ, aut filius tuus vel filia, sive uxor quæ est in sinu tuo, aut amicus, quem diligis ut animam tuam, clàm dicens : Eamus, et serviamus diis alienis, quos ignoras tu, et patres tui,

6. Si quisiere persuadirte [6] tu hermano hijo de tu madre, ó tu hijo ó hija, ó la mujer que está en tu seno [7], ó el amigo, á quien amas como á tu alma, diciendo en secreto : Vamos, y sirvamos á dioses ajenos, que tú ignoras, y tus padres,

7. Cunctarum in circuitu gentium, quæ juxtà vel procul sunt, ab initio usque ad finem terræ,

7. De todas las gentes á la redonda, que están cerca ó lejos, desde el principio hasta el fin de la tierra,

8. Non acquiescas ei, nec audias, neque parcat ei oculus tuus ut miserearis et occultes eum,

8. No condesciendas con él, ni le oigas, ni le perdone tu ojo de modo que tengas compasion, y le ocultes,

1 Moysés habla en este lugar no solo de los profetas falsos, sino tambien de los del verdadero Dios, cuando estos enseñasen una doctrina contraria á la piedad, y diferente de la que él mismo les habia enseñado. Esto mismo dijo despues S. Pablo *ad Galat.* I, 8, hablando de ciertos hombres, que pretendian trastornar el Evangelio de Jesucristo : *Cuando yo mismo ó un Angel del cielo os anunciase un Evangelio diferente del que os tengo anunciado, sea anatema.* ¿Y si no se deben dar oidos á un profeta verdadero, ni á un Ángel del Señor, cuando pretendiese, si fuera posible, apartarnos del culto del Dios verdadero, ó enseñarnos una doctrina contraria al Evangelio; cuanto menos se deben dar á los falsos profetas, aun cuando estos por permision, y ocultos juicios de Dios anuncien lo que ha de suceder, y obren prodigios y cosas extraordinarias?

2 MS. 8 y A. *Porque sea paladino.* Aquí insinúa Moysés la razon por la que permite Dios á estos impíos, que anuncien lo que está por suceder, al mismo tiempo que combaten abiertamente y con la mayor osadía la verdad de su divina religion; esto es, con el fin de hacer prueba de nosotros, para saber, ó mas bien, para hacernos ver y conocer si le somos fieles y obedientes. S. Gregorius Magnus, *Moral. lib.* XXVIII, *cap.* 5.

3 MS. A. *O fenidor.* — 4 Esta es la causa, que justamente le hace reo de muerte.

5 El malvado. *I Cor.* V, 13. MS. 3 y 7. *E escombrarás.* Los LXX *El maligno de medio de tí.*

6 MS. 7. *Quando te sonbayere.*

7 Á quien tienes en tus brazos, que es la prenda que mas estimas.

9. Sed statim interficies. [a] Sit primùm manus tua super eum, et posteà omnis populus mittat manum.
10. Lapidibus obrutus necabitur : quia voluit te abstrahere à Domino Deo tuo, qui eduxit te de terra Ægypti, de domo servitutis :
11. Ut omnis Israël audiens timeat, et nequaquam ultrà faciat quippiam hujus rei simile.
12. Si audieris in una urbium tuarum, quas Dominus Deus tuus dabit tibi ad habitandum, dicentes aliquos :
13. Egressi sunt filii Belial de medio tui, et averterunt habitatores urbis suæ, atque dixerunt : Eamus, et serviamus diis alienis quos ignoratis :
14. Quære sollicitè et diligenter, rei veritate perspectâ, si inveneris certum esse quod dicitur, et abominationem hanc opere perpetratam,
15. Statim percuties habitatores urbis illius in ore gladii, et delebis eam, ac omnia quæ in illa sunt, usque ad pecora.
16. Quidquid etiam supellectilis fuerit, congregabis in medio platearum ejus, et cum ipsa civitate succendes, ita ut universa consumas Domino Deo tuo, et sit tumulus sempiternus. Non ædificabitur ampliùs,
17. Et non adhærebit de illo anathemate quidquam in manu tua : ut avertatur Dominus ab ira furoris sui, et misereatur tui, multiplicetque te sicut juravit patribus tuis,
18. Quando audieris vocem Domini Dei tui, custodiens omnia præcepta ejus, quæ ego præcipio tibi hodie, ut facias quod placitum est in conspectu Domini Dei tui.

9. Sino que al punto lo matarás [1]. Tu mano será primero sobre el, y despues todo él pueblo eche la mano.
10. Cubierto de piedras será muerto : porque te quiso apartar del Señor Dios tuyo, que te sacó de la tierra de Egipto, de la casa de la servidumbre :
11. Para que cuando lo oiga todo Israél tema, y jamás haga cosa que se parezca á esta.
12. Si en alguna de las ciudades, que el Señor te dará para habitar, oyeres [2] á algunos que dicen :
13. Hijos de Belial [3] han salido de enmedio de tí [4], y han pervertido á los moradores de su ciudad, y han dicho : Vamos, y sirvamos á dioses ajenos que no conoceis :
14. Infórmate con cuidado, y averiguada bien la verdad del hecho, si hallares que es cierto lo que se dice, y que efectivamente se ha cometido una tal abominacion,
15. Inmediatamente pasarás [5] á boca de espada á los moradores de aquella ciudad, y las destruirás, con todas las cosas que hay en ella, hasta los ganados [6].
16. Y cualesquiera muebles [7] que hubiere, los juntarás en medio de sus plazas, y juntamente con la misma ciudad los quemarás, de modo que todo lo consumas en honor del Señor Dios tuyo, y sea un majano sempiterno [8]. No se volverá á edificar,
17. Y no se pegará [9] á tu mano nada de este anatema : á fin que se aparte el Señor de la ira de su furor, y tenga misericordia de tí, y te multiplique como juró á tus padres,
18. Cuando oyeres la voz del Señor Dios tuyo, guardando todos sus preceptos, que yo te ordeno hoy, para que hagas lo que es agradable en los ojos del Señor Dios tuyo.

1 En el texto hebréo no se lee *statim*, sino simplemente *interficiendo interficies eum*, esto es, *interficere non dubitabis*. Le denunciarás al magistrado, aunque sea tu hermano, hijo, mujer, amigo, etc., y cuando se le hubiere condenado á muerte, serás el primero que levante la mano para apedrearle y quitarle la vida, y despues de ti todo el pueblo. MENOCHIO. Este es el sentido de estas palabras que se expresa en los LXX : Ἀναγγέλλων ἀναγγελεῖς περὶ αὐτοῦ, *denunciando denunciarás de él*. De lo contrario nacerian mil desórdenes, si cada particular de propia autoridad hubiera podido quitar la vida á los que pretendiesen pervertirlos, é inducirlos á la idolatría.
2 Esto mira y se entiende solo con los magistrados.
3 MS. 7. *Ommes malinantes*. Sin yugo, esto es, sin ley, sin Dios, y sin conciencia : y esto significa *Belial*, nombre que se da tambien al demonio, como á caudillo y cabeza de estos tales : y así *lib*. III *Reg*. XXI, 13, se traduce *hijos del diablo*.
4 Separándose de la comunion de la Iglesia, y del servicio de Dios. *I Joann*. II, 19. *Judæ* 19.
5 En estas ocasiones se unia todo el pueblo, y formaba un solo cuerpo, para vengar el agravio hecho al Señor. *A boca*, esto es, á cuchillo, ó á filo de espada. Es hebraismo.
6 Sin exceptuar ni aun á las mismas bestias de este castigo tan extraordinario.
7 MS. 4. *Y quantos belhesos fallares*. Entregándolo todo á las llamas, como un holocausto que ofreces al Señor para expiar aquella abominacion.
8 Quedará reducida á un monton eterno de ruinas. Los LXX : Ἔσται ἀοίκητος εἰς τὸν αἰῶνα, *quedará despoblada para siempre*.
9 No tendrás osadía de extender tu mano para tomar aun la cosa mas vil y despreciable de aquellas, que se han destinado á este anatema y total exterminio.

a Infrà XVII, 7.

CAPÍTULO XIV.

Se renueva en este capítulo la ley, que se establece en el capítulo XI del Levítico, tocante á los animales limpios é inmundos. Se manda que se paguen diezmos.

1. Filii estote Domini Dei vestri : non vos incidetis, nec facietis calvitium super mortuo.
2. [a] Quoniam populus sanctus es Domino Deo tuo : et te elegit ut sis ei in populum peculiarem, de cunctis gentibus quæ sunt super terram.
3. [b] Ne comedatis quæ immunda sunt.
4. Hoc est animal, quod comedere debetis, bovem, et ovem, et capram,
5. Cervum et capream, bubalum, tragelaphum, pygargum, orygem, camelopardalum.
6. Omne animal, quod in duas partes findit ungulam, et ruminat, comedetis.
7. De his autem quæ ruminant, et ungulam non findunt, comedere non debetis, ut camelum, leporem, chœrogrillum : hæc quia ruminant, et non dividunt ungulam, immunda erunt vobis.
8. Sus quoque quoniam dividit ungulam, et non ruminat, immunda erit. Carnibus eorum non vescemini, et cadavera non tangetis.
9. Hæc comedetis ex omnibus quæ morantur in aquis : Quæ habent pinnulas et squamas, comedite :
10. Quæ absque pinnulis et squamis sunt, ne comedatis, quia immunda sunt.
11. Omnes aves mundas comedite.
12. Immundas ne comedatis : aquilam scilicet, et gryphem, et haliæetum,
13. Ixion, et vulturem ac milvum juxta genus suum :

1. Sed hijos del Señor Dios vuestro [1] : no os sajaréis, ni os haréis calva sobre un muerto [2].
2. Por cuanto eres un pueblo consagrado al Señor Dios tuyo : y te escogió para que le seas un pueblo peculiar, entre todas las gentes que hay sobre la tierra.
3. No comais las cosas que son inmundas [3].
4. Estos son los animales, que debeis comer, el buey, y la oveja, y la cabra,
5. El ciervo y la corza, el búfalo [4], el tragélapho [5], el pygargo [6], el oryge [7], el camello pardal [8].
6. Comeréis de todo animal, que tiene hendida la uña en dos partes, y rumia.
7. Mas de los que rumian, y no tienen hendida la uña, no debeis comer, como el camello, la liebre, el cherogrylo : á estos tendréis por inmundos, por cuanto rumian, y no tienen hendida la uña.
8. El puerco tambien será inmundo, por cuanto tiene hendida la uña, pero no rumia. No comeréis sus carnes, ni tocaréis sus cuerpos muertos.
9. De todos los que moran en las aguas comeréis estos : Comed los que tienen aletas y escamas :
10. Mas no comais los que están sin aletas y escamas, porque son inmundos.
11. Comed de todas las aves limpias.
12. No comais de las inmundas : es á saber, el águila, y el grypho, y el esmerejón,
13. El ixión [9], y el buytre y el milano segun su género [10] :

1 Portaos como hijos de Dios; adoradle como á padre máximo y eterno; y obedecedle en todas las cosas. ALÁP. Estas palabras significan lo mismo que aquellas del Levitico XI, 44 : *Sed santos, porque yo soy santo*. MENOCHIO.
2 Por razon de un muerto. MS. 7. *Non vos rasquedes*. FERRAR. *Rascuñedes*. Se prohibe aquí todo rito supersticioso, usado de los Gentiles en sus lutos y funerales, cuales eran, hacerse varias sajaduras en los brazos, y otras partes con lancetas; y raparse el cabello por la parte anterior de la cabeza. MENOCH.
3 Véase lo que dejamos dicho sobre esta diferencia de animales limpios ó inmundos en el *cap*. XI *del Levít*. Aquí solo hablaremos de los que allí no se mencionan.
4 El Hebréo יחמור. El vocablo *bubalus* de nuestra Vulgata, á quien debemos seguir, significa un buey silvestre. Esto nos basta, y así omitimos las muchas y discordantes opiniones, que hay acerca de dicho vocablo. La FERRAR. pone tambien *Búfalo*, y C. R. *Bufano*.
5 Esta palabra griega se compone de τράγος, *el macho de cabrío*, y de ἔλαφος, *el ciervo*, y es como en latin *hircocervus*, y como si en nuestra lengua dijéramos *capriciervo*, hijo de macho de cabrío y de cierva : semejante al padre en las astas y barba, y en el resto del cuerpo á la madre. Era un animal no imaginario, sino real y verdadero, como dicen MENOCHIO y ALÁPIDE y otros autores : y aunque no lo dijeran, dicho se está, que Dios no habia de hablar de animales imaginarios, para que se alimentasen de sus carnes fantásticas los Israelitas.
6 *Pygargo* en griego, quiere decir, un animal de *ancas blancas*, el cual verisimilmente es una especie de corzo semejante al gamo. MENOCHIO y ALÁPIDE. MS. 3. *Asorrafa*.
7 Es una especie de cabra montés. ALÁPIDE y MENOCHIO. Su nombre se deriva del verbo griego ὀρύσσω, que es *cavar*, porque cava la tierra con los piés delanteros.
8 MS. 8 y A. *Cameleon, párdalo*. Es un animal, que en parte se parece al camello, y en parte al pardo, ó tigre. MENOCHIO. Véase el Diccionario de nuestra lengua.
9 MS. 7. *El sison*. Es una especie de buytre, de vista muy aguda, que tal vez no se especificó en el *Levít*. XI por comprenderse en la prohibicion general de comer buytres. ALÁPIDE. — 10 MS. 3. *E al su metal*.

a Suprà VII, 6. Infrà XXVI, 18. — *b* Levit. XI, 4.

14. Et omne corvini generis,
15. Et struthionem, ac noctuam, et larum, atque accipitrem juxta genus suum :
16. Herodium ac cygnum, et ibin,
17. Ac mergulum, porphyrionem, et nycticoracem,
18. Onocrotalum, et charadrium, singula in genere suo : upupam quoque et vespertilionem.
19. Et omne quod reptat et pennulas habet, immundum erit, et non comedetur.
20. Omne quod mundum est, comedite.
21. Quidquid autem morticinum est, ne vescamini ex eo. Peregrino, qui intra portas tuas est, da ut comedat, aut vende ei : quia tu populus sanctus Domini Dei tui es. [a] Non coques hœdum in lacte matris suæ.
22. Decimam partem separabis de cunctis fructibus tuis qui nascuntur in terra per annos singulos,
23. Et comedes in conspectu Domini Dei tui, in loco quem elegerit, ut in eo nomen illius invocetur, decimam frumenti tui, et vini, et olei, et primogenita de armentis et ovibus tuis : ut discas timere Dominum Deum tuum omni tempore.
24. Cùm autem longior fuerit via, et locus quem elegerit Dominus Deus tuus, tibique benedixerit, nec potueris ad eum hæc cuncta portare,
25. Vendes omnia, et in pretium rediges, portabisque manu tuâ, et proficisceris ad locum quem elegerit Domiuus Deus tuus :
26. Et emes ex eadem pecunia quidquid tibi placuerit, sive ex armentis, sive ex ovibus, vinum quoque et siceram, et omne quod desiderat anima tua : et comedes coram Domino Deo tuo, et epulaberis tu et domus tua :
27. Et Levites qui intra portas tuas est: cave ne derelinquas eum, quia non habet aliam partem in possessione tua.
28. Anno tertio separabis aliam decimam ex omnibus quæ nascuntur tibi eo tempore : et repones intra januas tuas.

14. Y todo género de cuervo
15. Y el avestruz, y la lechuza, y el laro, y el gavilán [1] segun su género :
16. El herodion y el cisne [2], y el ibis,
17. Y el somormujo [3], el calamón, y el cuervo nocturno,
18. El onocrótalo [4], y el charadrion, cada uno de estos segun su especie : la abuvilla tambien y el murciélago.
19. Y todo lo que va arrastrando y tiene alas, será inmundo y no se comerá.
20. Comed todo lo que es limpio.
21. Y de toda cosa mortecina, no comeréis de ella [5]. La darás al extranjero, que está dentro de tus puertas, para que la coma, ó se la venderás : porque tú eres un pueblo santo del Señor Dios tuyo. No cocerás el cabrito en la leche de su madre [6].
22. Separarás el diezmo [7] de todos los frutos tuyos que nacen en la tierra todos los años,
23. Y comerás en la presencia del Señor Dios tuyo, en el lugar que escogiere, para que sea invocado en él su nombre, el diezmo de tu trigo, y vino, y aceite, y los primogénitos de tus vacadas y de tus ovejas : para que aprendas á temer al Señor Dios tuyo en todo tiempo.
24. Mas cuando el camino fuere largo, y distante el lugar que el Señor Dios tuyo hubiere escogido, y te haya dado su bendicion [8], y no pudieres llevar á él todas estas cosas,
25. Las venderás todas, y las reducirás á dinero, que llevarás en tu mano, é irás al lugar que el Señor Dios tuyo haya escogido :
26. Y comprarás con aquel dinero lo que bien te pareciere, ó de las vacas, ó de las ovejas, vino tambien y sidra, y todo lo que apetece tu alma : y lo comerás delante del Señor Dios tuyo, y harás banquete tú y tu casa :
27. Y al Levita que está dentro de tus puertas : mira que no le desampares, porque no tiene otra parte en tu posesion.
28. De tres en tres años [9] separarás otro diezmo de todo lo que nace en aquel tiempo : y lo reservarás dentro de tus puertas.

1 MS. A. *El azór.* — 2 MS. 7. *Ceguñino.* — 3 MS. A. *Mergurio.*
4 MS. A. y 8. *Nogrótalo, caldrio.* — 5 MS. 7. *Fidiosa mortesina.*
6 Véase el *Éxodo* xxiii, 19. El texto hebréo puede tambien exponerse de la *grosura* ó *sebo* de la madre. Calmet cree, que esto debe entenderse de la víctima pascual, porque la ley permitia ofrecer otras al cabo de ocho dias de haber nacido. *Exod.* xxii, 30. *Levit.* xxii, 27.
7 Este es diferente del que se daba á los Levitas, *Núm.* xviii, 21, y que pertenecia todo á ellos. El diezmo de que aquí se habla, era vendido por los dueños que llevaban el dinero á Jerusalém, adonde debian ir tres veces al año, y congregados en esta ciudad lo consumian con sus familias y con los Levitas en banquetes solemnes y sagrados. Theodor. *Quæst.* xiii *in Deut.* Josepho, *lib.* iv *Antiq. cap.* 8. Véase el cap. xii, 17, 18, y á Wouters.
8 Esto es, te haya enriquecido con las cosechas de los frutos, y aumentádose tanto el cúmulo de tus bienes, que no los pudieres llevar al tabernáculo. Menoch.
9 Este tercer diezmo no habia obligacion de llevarlo al lugar santo ó al templo; sino que se separaba cada tres años, y se destinaba peculiarmente, v. 29, para alimento de las viudas pobres, huérfanos y Levitas de cada poblacion. Véase Tobías i, 7; San Agustin. *Quæst.* xx *in Deut.*

a Exod. xxiii, 19; xxxiv, 26.

29. Venietque Levites qui aliam non habet partem nec possessionem tecum, et peregrinus ac pupillus et vidua, qui intra portas tuas sunt, et comedent et saturabuntur : ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in cunctis operibus manuum tuarum quæ feceris.

29. Y vendrá el Levita que no tiene otra parte ni heredad contigo, y el extranjero y el huérfano y la viuda que están dentro de tus puertas, y comerán y se saciarán : para que el Señor Dios tuyo te bendiga en todas las obras que trabajares con tus manos.

CAPÍTULO XV.

Se renuevan las leyes sobre el año séptimo ó de remision, y sobre los primogénitos, que se han de ofrecer al Señor.

1. Septimo anno facies remissionem,
2. Quæ hoc ordine celebrabitur. Cui debetur aliquid ab amico vel proximo ac fratre suo, repetere non poterit, quia annus remissionis est Domini.
3. A peregrino et advena exiges : civem et propinquum repetendi non habebis potestatem.
4. Et omninò indigens et mendicus non erit inter vos : ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in terra, quam traditurus est tibi in possessionem.
5. Si tamen audieris vocem Domini Dei tui, et custodieris universa quæ jussit, et quæ ego hodie præcipio tibi, benedicet tibi, ut pollicitus est.
6. Fœnerabis gentibus multis, et ipse à nullo accipies mutuum. Dominaberis nationibus plurimis, et tui nemo dominabitur.
7. Si unus de fratribus tuis, qui morantur intra portas civitatis tuæ, in terra quam Do-

1. El año séptimo harás la remision [1],
2. Que se debe celebrar de esta manera [2]. Aquel á quien su amigo, ó prójimo y hermano debe alguna cosa, no podrá repetirla, porque año es de la remision del Señor.
3. La exigirás del peregrino y extranjero : mas no tendrás derecho de repetirla á tu ciudadano y pariente.
4. Y absolutamente no habrá entre vosotros ningun menesteroso ni mendigo [3] : para que te bendiga [4] el Señor Dios tuyo en la tierra, que te ha de dar en posesion.
5. Mas si oyeres la voz del Señor Dios tuyo, y guardares todo lo que mandó, y que yo hoy te intimo, te bendecirá, como lo prometió.
6. Prestarás [5] á muchas gentes, y tú de ninguno tomarás prestado. Tendrás dominio sobre muchas naciones, y nadie le tendrá sobre tí.
7. Si uno de tus hermanos, que moran dentro de las puertas de tu ciudad, viniere á pobreza en

1 Era el año *sabático.* Ferrar. *Harás dexadura.*
2 No era lícito durante el año *sabático* exigir las deudas; y si el deudor no se hallaba con facultades para poderlas pagar, quedaban remitidas y extinguidas aquel año enteramente, y algunos son de sentir, que para siempre; y esto parece mas probable, porque lo contrario solo seria suspender por un año la exaccion de la deuda, y exponer á los deudores hebréos pobres, á que se pasasen á los Gentiles, con peligro de apostatar del culto de Dios y abrazar el de los ídolos. Esto se debe entender del mútuo, ó de lo que se prestaba para consumirse; pero no de aquello que se prestaba para uso solamente, porque esto no se enajenaba, sino que pertenecia siempre á su dueño. Este privilegio era peculiar de la nacion Hebréa; y así gozaban de él los Hebréos, y prosélitos de justicia que profesaban su religion; pero no los prosélitos de domicilio, ú otros extranjeros, que moraban entre ellos. Debe advertirse tambien, que este año sabático para la remision de las deudas, no debe confundirse con el año séptimo, en que se ponia en libertad á los siervos; porque este se comenzaba á contar desde el dia en que se compraban. El año séptimo de que se trata aquí, que era comun á toda la nacion, se llama sabático, y en él se perdonaban las deudas por razon de empréstitos, de ventas, etc. Y así no constando en parte ninguna de la Escritura, que se dicra libertad á los siervos el año sabático; lo que se dice en el *cap.* xxi *del Éxod.* y en el v. 12 de este, se debe entender del año séptimo despues de haber sido comprados. Véase S. Agustin, *Quæst.* xxii *in Deut.* y lo que hemos notado en el cap. citado del *Éxod.*
3 Lo que Dios ordena aquí á los Hebréos por boca de Moysés, es que estén tan llenos de caridad y de misericordia para con sus prójimos, que cuanto esté de su parte, no den lugar á que ninguno de sus hermanos perezca consumido de hambre y de pobreza. No les manda, que echen de enmedio de sí á los pobres, como algunos lo han querido entender, sino que en cuanto les sea posible, destierren la pobreza con la abundancia de su caridad : de modo que ninguno se vea reducido á la mendiguez; lo que es fin y blanco de esta ordenacion, y en este sentido de ningun modo se opone á lo que se dice en el v. 11. Alápide, Mariana y Duhamel.
4 Si esto lo haces así, el Señor, que tanto lo aprecia, te colmará de bendiciones y riquezas, como te lo tiene prometido.
5 *Fœnerari* significa aquí lo mismo que *mutuum dare, dar en préstamo gracioso,* como se deja ver de la antítesis que se sigue : *Et ipse à nullo accipies mutuum;* y con mas determinacion del texto hebréo : por lo que sin fundamento alguno infieren los Hebréos de este lugar mal entendido, que les es permitida la usura con todos los que no son de su nacion. Aláp.

minus Deus tuus daturus est tibi, ad paupertatem venerit : non obdurabis cor tuum, nec contrahes manum,
8. [a] Sed aperies eam pauperi, et dabis mutuum, quo eum indigere perspexeris.
9. Cave ne fortè subrepat tibi impia cogitatio, et dicas in corde tuo : Appropinquat septimus annus remissionis; et avertas oculos tuos à paupere fratre tuo, nolens ei quod postulat mutuum commodare : ne clamet contra te ad Dominum, et fiat tibi in peccatum.
10. Sed dabis ei : nec ages quippiam callidè in ejus necessitatibus sublevandis : ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in omni tempore, et in cunctis ad quæ manum miseris.
11. [b] Non deerunt pauperes in terra habitationis tuæ : idcircò ego præcipio tibi, ut aperias manum fratri tuo egeno et pauperi, qui tecum versatur in terra.
12. [c] Cùm tibi venditus fuerit frater tuus hebræus, aut hebræa, et sex annis servierit tibi, in septimo anno dimittes eum liberum :
13. Et quem libertate donaveris, nequaquam vacuum abire patieris :
14. Sed dabis viaticum de gregibus, et de area, et torculari tuo, quibus Dominus Deus tuus benedixerit tibi.
15. Memento quòd et ipse servieris in terra Ægypti, et liberaverit te Dominus Deus tuus, et idcircò ego nunc præcipio tibi.

16. Sin autem dixerit : Nolo egredi : eò quòd diligat te, et domum tuam, et bene sibi apud te esse sentiat :
17. Assumes subulam, et perforabis aurem ejus in janua domûs tuæ, et serviet tibi usque in æternum. Ancillæ quoque similiter facies.
18. Non avertas ab eis oculos tuos, quando dimiseris eos liberos : quoniam juxta mercedem mercenarii per sex annos servivit tibi :

la tierra, que te ha de dar el Señor Dios tuyo : no endurecerás tu corazon [1], ni cerrarás tu mano,
8. Sino que la abrıras al pobre, y le darás prestado lo que vieres que él ha menester.
9. Guárdate [2] de que no te venga solapadamente el desapiadado pensamiento de decir en tu corazon : Se acerca el año séptimo de la remision [3]; y apartes tus ojos de tu hermano pobre, rehusando darle prestado lo que pide : no sea que clame contra tí al Señor, y te sea imputado á pecado.
10. Sino que se lo darás : ni harás alguna cosa con superchería en aliviar sus necesidades : para que te bendiga el Señor Dios tuyo en todo tiempo, y en todas las cosas á que echares mano [4],
11. No faltarán pobres en la tierra de tu habitacion : por tanto yo te mando que abras la mano á tu hermano menesteroso y pobre, que mora contigo en la tierra.
12. Cuando te fuere vendido [5] tu hermano hebréo ó hebréa, y te hubiere servido seis años, le pondrás en libertad el año séptimo [6] :
13. Y de ningun modo dejarás que se vaya vacío aquel á quien hubieres puesto en libertad [7] :
14. Sino que le darás viático [8] de tus ganados, y de tu era, y de tu lagar, de aquello en que el Señor Dios tuyo te hubiere bendecido.
15. Acuérdate que tú tambien fuiste siervo en la tierra de Egipto, y que el Señor Dios tuyo te puso en libertad, y por esto te doy yo ahora este mandamiento.
16. Pero si dijere : No quiero irme : por cuanto te ama á tí, y á tu casa, y conoce que le va bien contigo :
17. Tomarás una lesna [9], y le horadarás la oreja á la puerta de tu casa, y te servirá para siempre. Y lo mismo harás con la sierva [10].
18. No apartes de ellos tus ojos [11], cuando los pusieres en libertad : por cuanto te ha servido seis años como un jornalero por su salario : para

1 MS. 3. *Non malesca el tu corazon.*
2 Los LXX dicen : πρόσεχε σεαυτῷ, *Atiende á tí mismo.* Sobre las cuales palabras compuso S. BASILIO MAGNO un excelente discurso acerca de la vigilancia sobre si mismo, y repulsa de los malos pensamientos.
3 No quiero darle prestado, porque se acerca el año sabático, y queda poco tiempo para que me pague la deuda; y entonces si no lo ha hecho, y no tiene con que pagarme, tendré que remitírsela. En esto se ve, que la remision de la deuda en el año sabático, era perpetua.
4 MS. 3. *E en toda tendedura de tus manos.*
5 Él se vendiere á ti, ó te lo vendiere otro, que tiene dominio sobre él.
6 Que debe contarse desde el dia en que vendió su libertad. S. AUGUSTINUS, *Quæst.* XXII *in Deut. Exod.* XXI, 2.
7 MS. A. *Ahorrares.*
8 MS. A. *Que despienda.* Le proveerás abundantemente de pan, vino y carne.
9 MS. A. *Suuieilla.* MS. A. *Una fenilla.* Para siempre, quiere decir, solo hasta el año del jubiléo. *Exod.* XXI, 6.
10 Esto no se debe referir á esta última ceremonia, que se dice de horadarle la oreja, por cuanto esto no se practicaba con las mujeres; sino al viático, de que debia proveerlas igualmente que á los siervos. MENOCHIO y MARIANA.
11 Esta libertad, que les concedes, y esta provision con que los envias de tu casa, quiero que sea como un premio del servicio que te han hecho los seis años; y que entiendas, que lejos de tratarlos como esclavos, los has de mirar como á unos hermanos tuyos, á quienes la necesidad redujo al extremo de sujetarse á servirte.

a Matth. V, 42. Luc. VI, 34. — *b* Matth. XXVI, 11. — *c* Exod. XXI, 2. Jerem. XXXIV, 14.

ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in cunctis operibus quæ agis.
19. De primogenitis, quæ nascuntur in armentis, et in ovibus tuis, quidquid est sexûs masculini, sanctificabis Domino Deo tuo. Non operaberis in primogenito bovis, et non tondebis primogenita ovium.
20. In conspectu Domini Dei tui comedes ea per annos singulos, in loco quem elegerit Dominus, tu et domus tua.
21. [a] Sin autem habuerit maculam, vel claudum fuerit, vel cæcum, aut in aliqua parte deforme vel debile, non immolabitur Domino Deo tuo.
22. Sed intra portas urbis tuæ comedes illud : tam mundus quàm immundus similiter vescentur eis, quasi capreâ et cervo.

23. Hoc solùm observabis, ut sanguinem eorum non comedas, sed effundes in terram quasi aquam.

que el Señor Dios tuyo te bendiga en todas las obras que haces.
19. Consagrarás al Señor Dios tuyo todos los primogénitos machos que nacieren en tus vacadas, y ovejas. No pondrás al trabajo al primogénito del buey, y no esquilarás [1] los primogénitos de las ovejas.
20. Todos los años los comerás [2] en presencia del Señor Dios tuyo tú y tu casa, en el lugar que escogiere el Señor.
21. Pero si tuviere mancha [3], ó fuere cojo ó ciego, ó disforme en algun miembro ó estropeado, no será sacrificado al Señor Dios tuyo.
22. Sino que lo comerás dentro de las puertas de tu ciudad : tanto el limpio como el inmundo comerán de ellos indiferentemente, como de una corza ó de un ciervo.
23. Solamente observarás esto, que no comas la sangre de ellos, sino que la derramarás en tierra como agua.

CAPITULO XVI.

De las fiestas de Pascua, de Pentecostés, y de los Tabernáculos. Se ordena que se establezcan jueces y magistrados en todas las ciudades.

1. Observa mensem novarum frugum, et verni primum temporis, ut facias Phase Domino Deo tuo : quoniam in isto mense eduxit te Dominus Deus tuus de Ægypto nocte.
2. Immolabisque Phase Domino Deo tuo de ovibus, et de bobus, in loco quem elegerit Dominus Deus tuus, ut habitet nomen ejus ibi.
3. Non comedes in eo panem fermentatum : septem diebus comedes absque fer-

1. Observa el mes de los nuevos frutos, y el principio del tiempo de primavera, para que hagas la Pascua del Señor Dios tuyo : porque en este mes te sacó de Egipto el Señor Dios tuyo de noche [4].
2. Y sacrificarás la Pascua [5] al Señor Dios tuyo de ovejas y de vacas, en el lugar que escogiere el Señor Dios tuyo, para que habite [6] allí su nombre.
3. No comerás en ella pan con levadura : siete dias comerás pan de afliccion [7] sin levadura,

1 Esta ley miraba á cortar de raiz la avaricia de los que viéndose obligados á ofrecer al Señor los primogénitos de sus ganados, esperaban á hacerlo despues de haber sacado de ellos todas las ventajas y provechos que podian.
2 Esto habla con los sacerdotes, que solos podian participar de los que nacian en el primer parto y eran ofrecidos al Señor. *Num.* XVIII, 17. Algunos son de sentir, que esto se dirige á los legos, respecto de los primogénitos si eran hembras, pues estas no podian ofrecerse. Otros dicen, que se entiende tambien del pueblo, á quien los sacerdotes podian dar alguna parte de estas ofrendas para que las comiesen. Y mas propiamente se entiende esta ley de los primogénitos destinados á los convites sagrados, segun lo dicho en el cap. XII, 17.
3 *Mancha* es algun defecto legal. Pero si el primogénito tuviere alguna imperfeccion, ó defecto legal, por el cual no pudiere ser sacrificado en olor de suavidad al Señor, lo rescatarás, y comerás, etc.
4 Antes de amanecer. Por la tarde se prepararon para la marcha, sacrificaron el cordero Pascual, y lo comieron. Pasada la media noche, y despues de la muerte de los primogénitos, los mismos Egipcios los obligaron á salir. Emplearon una parte de la noche en llegar á Ramessés, adonde tenian órden de acudir y juntarse todos. Y últimamente por la mañana se pusieron en camino al salir el sol. Todas son partes de una misma accion, ó de un todo; y así se puede decir muy bien, que los Israelitas hicieron su salida por la tarde, por la noche, antes de amanecer, y despues de haber amanecido, v. 6.
5 Aunque el cordero era el sacrificio esencial que se hacia en la solemnidad de la Pascua; esto no obstante, mientras duraban los siete dias de la misma, se ofrecian por devocion víctimas pacíficas, de las cuales participaban los que las ofrecian. *Num.* XVIII, 19, 23, 24. S. AUGUSTIN. *Quæst.* XXIV *in Deut.*
6 FERRAR. *Para aposentar su nombre allí.*
7 MS. A. *De quexamiento.* Para memoria de la afliccion, pena y sobresalto en que se vieron la noche de su partida; y tambien porque el pan sin levadura es menos sabroso, y menos saludable.

a Levit. XXII, 20, 21. Eccli. XXXV, 14